Capítulo 11

Líneas de ayuda de las comunidades autónomas

11.1. Programa de ayudas al pequeño comercio

11.1.1. Andalucía

Orden de 20 de marzo de 2007, de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de locales comerciales ubicados en edificios residenciales localizados en áreas de rehabilitación, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para tal finalidad y se efectúa su convocatoria (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 10 de abril de 2007).

- *Acciones subvencionables:* 1) Adecuación estructural, proporcionando al local las condiciones de seguridad constructiva, de forma que quede garantizada su estabilidad y resistencia mecánica. 2) Adecuación funcional, proporcionando al local mejores condiciones respecto de los requisitos básicos a los que se refiere el Código Técnico de la Edificación. 3) Remodelación del local. 4) Adecuación a la actividad, es decir a la normativa técnica que afecta a la implantación de la actividad a desarrollar en el local.
- *Importe de las subvenciones:* Hasta el 65 por 100 del presupuesto protegible. Límite máximo: 50.000 euros. Límite mínimo: 10.000 euros.
- *Beneficiarios:* Personas físicas y jurídicas con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía que tengan como actividad económica el comercio minorista, la hostelería, la artesanía o la prestación de determinados servicios profesionales.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* Hasta la finalización del período de vigencia del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007: 31 de diciembre de 2007.

Orden de 9 de noviembre de 2006, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm 239 de 13 de diciembre de 2006).

Orden de 28 de junio de 2007 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que «se modifican» las de 9 de noviembre de 2006, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, Comercio y Artesanía y Deporte (BOJA 134 de 9 de julio de 2007).

Se modifican las siguientes Órdenes:

— Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

— Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

— Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

11.1.2. Aragón

Orden de 3 de noviembre de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio del año 2007, de ayudas correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias.

- *Acciones subvencionables:* Para las Pequeñas y Medianas Empresas de comercio

— Inversiones en iluminación, decoración, pintura, escaparates, fachadas, o eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar el acceso de personas con movilidad reducida, y las obras imprescindibles en la sala de ventas para estas actuaciones.

— Adquisición de equipamientos.

— Inversiones en nuevas tecnologías: equipos y aplicaciones informáticas, terminales punto de venta (TPV) y desarrollo del comercio electrónico.

— Inversiones y asesoría externa para planes de empresa, programas de calidad, diseño e imagen comercial.

— Las obras para la habilitación de un nuevo local comercial, en los proyectos rurales o singulares, exceptuando las obras estructurales y de edificación.

Para las entidades sin ánimo de lucro, asociaciones, instituciones, u otros organismos

— Estudios sobre el sector comercial, de iniciativas innovadoras, de mejora de la gestión, calidad u otros.

— Actuaciones en ejecución de planes locales, sectoriales, de calidad u otros planes estratégicos.

— Contratación laboral de un dinamizador o gerente comercial, que estará condicionado a la realización de actividades de promoción comercial o de gestión de servicios comunes como comercio urbano o centro comercial a cielo abierto, que deberán constar en la solicitud realizada.

— Campañas de promoción y publicidad así como otro tipo de actividades de información, dinamización comercial o atracción de clientes.

— Inversiones y reformas urbanísticas y comerciales, tales como mobiliario urbano, iluminación, señalización, identidad gráfica colectiva, inversiones en aparcamientos, mejoras en la accesibilidad para personas con movilidad reducida, urbanismo comercial u otras inversiones.

— Adquisición de equipamiento.

— Cursos de capacitación profesional, que cubran déficits de oferta formativa en materias de especialización del comerciante, y jornadas de difusión sobre los estudios realizados.

Se podrá no otorgar subvención a las empresas en el supuesto de que habiendo obtenido subvención en el ejercicio de 2006 hayan justificado inversiones inferiores al 40 por 100, o al 20 por 100 si obtuvieron subvención para más de un establecimiento.

- *Beneficiarios:* 1) Las pequeñas y medianas empresas (pymes) comerciales minoristas. 2) Entidades sin ánimo de lucro, tales como asociaciones, instituciones, u otros organismos intermedios que propongan actuaciones para el fomento del sector comercial aragonés.

- *Importe de la subvención:* Las ayudas a pequeñas y medianas empresas de comercio consistirán en subvención a fondo perdido cuya cuantía máxima podrá ser de hasta el 30 por 100 de la inversión presupuestada, IVA excluido y un máximo de 100.000 euros recibidos durante un periodo de tres años consecutivos.

En el caso de entidades sin ánimo de lucro las ayudas podrán alcanzar hasta un máximo del 40 por 100 de las actuaciones presupuestadas y hasta un máximo del 50 por 100 de la contratación del gerente o dinamizador comercial.

Excepcionalmente, para determinadas actuaciones de especial interés promovidas por las entidades sin ánimo de lucro, porque tengan carácter innovador, o porque constituyan acciones piloto y ejerzan un efecto de arrastre para otras actividades, se podrá financiar hasta el 100 por 100.

Se podrá disminuir el importe de las ayudas concedidas cuando se hayan justificado inversiones inferiores al 50 por 100 del importe aceptado por el beneficiario.

Orden de 28 de febrero de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se efectúa la convocatoria para el año 2007 de ayudas para actuaciones a realizar por las entidades locales en materia de certámenes feriales, comercio y urbanismo comercial en la Comunidad Autónoma de Aragón (Boletín Oficial de Aragón de 12 de Marzo de 2007).

- *Acciones subvencionables:* 1) Reforma o mejora y equipamiento de instalaciones feriales. 2) Organización o promoción de certámenes comerciales y ferias de muestras. 3) Reforma o mejora de mercados municipales. 4) Urbanismo comercial. 5) Infraestructuras comerciales en el medio rural.
- *Beneficiarios:* Ayuntamientos y otros entes locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- *Importe de la subvención:* 1) Inversiones en activos fijos: 40 por 100. 2) Gastos de promoción y organización: 75 por 100. 3) Excepcionalmente, para determinadas actuaciones de especial interés porque tengan carácter innovador o porque constituyan acciones singulares y tengan la finalidad de fomentar inversiones y servicios que por su impacto contribuyan a una mejor vertebración social y territorial, o a una mejora de la calidad de vida en el medio rural, se podrá financiar hasta el 100 por 100.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* El plazo para la presentación de las solicitudes finalizó transcurridos 20 días desde el siguiente a la Orden.

Orden de 7 de abril de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas para comercios que se acojan al Programa de apoyo al «Relevo Generacional en el Comercio».

No existe convocatoria específica para 2007 aunque se establece que el plazo de presentación es hasta el 30 de septiembre de cada ejercicio presupuestario.

11.1.3. Asturias

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la modernización del pequeño y mediano comercio, así como las bases para su concesión (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 1 de febrero de 2007).

- *Acciones subvencionables:* 1) Renovación de la imagen del establecimiento comercial, tanto interna como externa en las zonas destinadas exclusivamente a venta y exposición. Gasto mínimo de 6000 euros. 2) Incorporación de las nuevas tecnologías de la información a la gestión del establecimiento comercial. Gasto mínimo de 1200 euros. 3) Participación en programas o fórmulas de integración del comercio a través de la cooperación empresarial, sean zonas comerciales, centros comerciales abiertos u otras fórmulas de integración y siempre vinculadas a las asociaciones de comerciantes. Gasto mínimo de 6000 euros.
- *Beneficiarios:* El titular de la actividad, o el local comercial en que se desarrolle la misma, debe tener tres años de antigüedad en el ejercicio de alguna actividad comercial subvencionable y el esta-

blecimiento para el que solicita la ayuda debe estar en alta en un epígrafe subvencionable antes de que termine el plazo de solicitud de subvención. Además, los locales comerciales no pueden superar los 600 m^2 de superficie comercial destinada a exposición y venta al público.

- *Importe de la subvención:* hasta el 50 por 100 del valor de los conceptos subvencionables de la actuación, con un límite de 100.000 euros.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el día 30 de junio de 2007.

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria pública de concesión de subvenciones a las asociaciones de comerciantes del Principado de Asturias (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 1 de febrero de 2007).

DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

- *Acciones subvencionables:* 1) Proyectos de promoción comercial: Publicidad, promoción de ventas, animación comercial y escaparatismo. Sistemas de fidelización de clientes, actuaciones de promoción y constitución de marcas. 2) Equipamiento tecnológico, instrumental y documental, y realización de estudios de planes de acción.
- *Beneficiarios:* 1) Asociaciones y agrupaciones de comerciantes establecidas en el Principado de Asturias, que estén legalmente constituidas y acrediten la inscripción en el registro correspondiente con anterioridad al 1 de enero de 2005, que realicen actividades de promoción comercial y que presenten proyectos cuya finalidad sea la prevista en la base anterior. 2) Entidades sin ánimo de lucro que, por su singularidad, sean especialmente valoradas en razón de su significativa aportación al desarrollo y promoción del sector comercio del Principado de Asturias.
- *Importe de la subvención:* no podrá exceder el 75 por 100 del proyecto. En caso de tratarse de ayudas al equipamiento este límite máximo será del 50 por 100 del coste total del proyecto.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 1 de marzo de 2007.

Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se autoriza el gasto y se aprueban las bases que han de regir la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la promoción de la calidad en el comercio (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 15 de junio de 2007).

- *Acciones subvencionables:* 1) Acciones de implantación y certificación de la norma UNE 175001 en comercios asturianos. Consultoría de implantación de la norma; Certificación de la norma a cargo de entidad acreditada; Auditoría de mantenimiento de la norma a cargo de entidad acreditada. Estas actuaciones deberán suponer como mínimo el 80 por 100 del importe del proyecto. 2) Cuando el beneficiario sea un organismo intermedio, serán subvencionables también las acciones de difusión y sensibilización en proyectos destinados a implantar la citada norma de calidad entre los comerciantes ubicados en el Principado de Asturias.
- *Beneficiarios:* 1) Pymes comerciales minoristas que reúnan los requisitos de pyme según lo establecido en la Recomendación de la Comisión Europea 96/280/CE, que estén encuadradas en alguno de los epígrafes del IAE comprendidos en las agrupaciones 64 o 65 a los que resulte de aplicación la norma de calidad UNE 175001. 2) Organismos intermedios, cuya capacidad sea suficiente para garantizar el desarrollo completo del proyecto.
- *Importe de las subvenciones:* no podrá exceder de un 90 por 100 del proyecto.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 16 de julio de 2007.

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria pública de subvenciones de la Consejería de Industria y Empleo para las entidades locales del Principado de Asturias en el año 2007.

- *Acciones subvencionables:* 1) Apoyo a ejes comerciales y equipamientos comerciales. 2) Fomento de la celebración de ferias comerciales y artesanía creativa. 3) Estrategia de Ahorro y Eficiencia energética en España. 4) Plan de energías Renovables.
- *Beneficiarios:* cualquier Entidad local ubicada dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias.
- *Importe de las subvenciones:* 1) Línea 1: máximo 150.000 euros por proyecto. 2) Línea 2: máximo 42.000 euros por proyecto. 3) Línea 3: hasta un 30 por 100, 40 por 100 o 100 por 100 de la inversión, dependiendo del tipo de actuación. 4) Línea 4: hasta 60.000 euros dependiendo de ciertas características de las instalaciones.
- *Plazo de presentación de las solicitudes:* hasta el 17 de febrero de 2007.

11.1.4. Baleares

Resolución del Consejero de Comercio, Industria y Energía de 29 de diciembre de 2006, por la cual se convocan ayudas para los sectores del comercio y de los servicios (Boletín Oficial de las Islas Baleares de 5 de enero de 2007).

- *Acciones subvencionables:* 1) Fomento del comercio urbano y la mejora del comercio rural: reformas, modernización, dotación de equipamiento urbano, etcétera. 2) Fomento de la cooperación empresarial: Congresos, Jornadas Técnicas, Seminarios, etcétera. 3) Modernización y adaptación de los establecimientos a criterios de competitividad y calidad.
- *Beneficiarios:* 1) Para el fomento del comercio urbano y la mejora del comercio rural: las corporaciones locales, las entidades de derecho privado o público y las asociaciones sin ánimo de lucro. 2) Para financiar las acciones de fomento de la cooperación empresarial, las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

— Las asociaciones empresariales de comerciantes que desarrollan la actividad en el marco de una federación o asociación intersectorial de ámbito igual o superior a la demarcación territorial de una isla.

— Las asociaciones empresariales vinculadas a los sectores de actividad incluidos en los epígrafes 845, 971, 972, 973 y 975 del impuesto sobre actividades económicas (IAE) que desarrollen la actividad en el marco de una federación o asociación intersectorial de ámbito igual o superior a la demarcación territorial de una isla.

3) Para la modernización del comercio y los servicios: la personas físicas y jurídicas y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad jurídica o patrimonio separado que puedan llevar a cabo inversiones en activos fijos, dirigidas a la modernización del comercio y la adaptación a criterios de competitividad y calidad.

- *Importe de la subvención:* dependiendo de la acción subvencionable realizada, la subvención oscila entre el 40 por 100 y el 95 por 100 del coste total del proyecto.
- *Plazo de presentación de las solicitudes:* el plazo finalizó el 8 de febrero de 2007.

11.1.5. Canarias

Orden de 20 de abril de 2007 de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por la que se modifican parcialmente las bases indefinidas regula-

doras para la concesión de subvenciones a proyectos de equipamientos complementarios y desarrollo de la gestión y promoción de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, y se convocan para el ejercicio 2007 (BOC Nº 87 de 2 de mayo de 2007).

Se convoca para el ejercicio 2007 un concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de Equipamientos Complementarios a las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias.

Se convoca para el ejercicio 2007 un concurso para la concesión de subvenciones a proyectos para el Desarrollo de la Gestión y la Promoción de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias.

Esta convocatoria se rige por las bases previstas en la Orden de 11 de julio de 2006, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por la que se aprueban las bases reguladoras indefinidas para la concesión de subvenciones a proyectos de equipamientos complementarios y desarrollo de la gestión y promoción de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y se convocan para el ejercicio 2006 (BOC Nº 138 de 18 de julio de 2006).

DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

- *Acciones subvencionables:* proyectos de equipamientos complementarios y desarrollo de la gestión y la promoción de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias.
- *Beneficiarios:* 1) Asociaciones de pequeñas y medianas empresas comerciales o mayoritariamente comerciales (que más del 50 por 100 de las empresas sean comerciales) que pivoten sobre Zonas Comerciales Abiertas. 2) Sociedades constituidas especialmente para promover las Zonas comerciales Abiertas. 3) Ayuntamientos.
- *Importe de la subvención:* porcentaje máximo: el 75 por 100 por cada proyecto. Excepcionalmente, el 100 por 100 siempre que el importe no supere los 12.000 euros.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* desde el 3 de mayo de 2007 al 3 de junio de 2007.

Orden de 27 de abril de 2007, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por la que se convocan subvenciones para proyectos de potenciación de los mercados municipales y otros equipamientos comerciales de carácter social para el año 2007 (BOC Nº 101 de 21 de mayo de 2007).

Se regirá según las bases aprobadas en la Orden de 4 de agosto de 2006, para la concesión de subvenciones a proyectos de «Potenciación de los Mercados Municipales y otros equipamientos comerciales de carácter social» para el período 2006-2008 (BOC Nº 161 de 18 de agosto de 2006).

- *Acciones subvencionables:* inversiones destinadas a la construcción, recuperación y modernización de los mercados municipales que sean viables técnica, económica y financieramente.
- *Beneficiarios:* Corporaciones Locales y Sociedades de Gestión de las mismas.
- *Importe de la subvención:* el máximo será del 75 por 100 por proyecto.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* del 22 de mayo de 2007 al 22 de junio de 2007.

Orden de 6 de junio de 2007, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por la que se corrige el error material de la Orden de 23 de mayo de 2007, que convoca subvenciones para la modernización del comercio minorista (BOC Nº 116 de 12 de junio de 2007).

- *Acciones subvencionables:* 1) Aplicaciones y equipamiento informático, destinado a la gestión administrativa de la actividad comercial y al comercio electrónico. 2) Mobiliario específico de la zona de ventas e interior de los escaparates. 3) Ma-

quinaria de uso comercial directamente relacionado con el epígrafe del IAE para el que se solicita subvención. Acondicionamiento del establecimiento comercial reseñado en la licencia de apertura. 4) Introducción de planes de calidad. 5) Estudios de diagnosis del punto de venta y calidad en las empresas. 6) Gastos externos de elaboración de estudios y planes de reforma y modernización que mejoren el funcionamiento y los servicios del establecimiento o de la empresa. 7). Inversiones derivadas de la adaptación a un estudio del punto de venta o un plan de calidad.

- *Beneficiarios:* Pequeñas empresas y microempresas comerciales minoristas.
- *Importe de la subvención:* Mínimo de nueve mil quince euros con dieciocho céntimos y como máximo de cincuenta mil euros sin que en ningún caso, ningún beneficiario pueda recibir en tres ejercicios más de cien mil euros de ayuda acumulada.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* del 13 de junio de 2007 al 13 de julio de 2007.

Orden de 12 de abril de 2007 de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por la que se modifican parcialmente las bases indefinidas reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación empresarial en el sector comercial canario, y se convocan para el ejercicio 2007 (BOC Nº 79 de 20 de abril de 2007).

Esta convocatoria se rige por las bases previstas en la Orden de 18 de febrero de 2005 por la que se aprueban las bases reguladoras indefinidas para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación empresarial en el sector comercial, que mantendrán su vigencia durante el período 2005-2008 (BOC Nº 53 de 15 de marzo de 2005).

- *Acciones subvencionables:* proyectos de cooperación empresarial en el sector comercial de Canarias promovidos por asociaciones y/o concentraciones de pequeñas y medianas empresas establecidas en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- *Beneficiarios:* Las asociaciones y/o concentraciones de pequeñas y medianas empresas comerciales o mayoritariamente comerciales (que más del 50 por 100 de las empresas sean comerciales) que pretendan llevar a cabo alguna de las actuaciones incentivables.
- *Importe de la subvención:* porcentaje mínimo: El 25 por 100 de la actividad subvencionable, (mínimo 3.000,00 euros), salvo en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma que será de 601 euros.

Porcentaje máximo: El 50 por 100 de la actividad subvencionable.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* desde el 21 de abril de 2007 al 21 de mayo de 2007.

11.1.6. Cantabria

Orden HAC/4/2007, de 21 de marzo, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a comerciantes minoristas y empresas de servicios complementarios al comercio para el desarrollo y ejecución de los planes de dinamización comercial local (BOC de 10 de abril de 2007).

- *Acciones subvencionables:* 1) La realización de obras de acondicionamiento y reforma de establecimientos de venta al público. 2) La adquisición de equipamiento comercial y maquinaria para su utilización en el propio establecimiento.
- *Importe de la subvención:* hasta el 30 por 100 de los gastos subvencionables de la inversión, con carácter general. Y hasta el 35 por 100 en el caso de que se encuentren adheridos a la Junta Arbitral de Consumo y acrediten pertenecer como

miembros de pleno derecho a alguna asociación de comerciantes, con un límite de 10.000 euros por establecimiento.

- *Beneficiarios:* pequeñas empresas comerciales o de prestación de servicios cuyo establecimiento, objeto de la inversión, se encuentre radicado en un área de actuación calificada como «Zona DCL».
- *Plazo de presentación de solicitudes:* concluyó el 31 de mayo de 2007.

Orden HAC/5/2007, de 21 de marzo, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a Asociaciones de Comerciantes y sus Federaciones para el desarrollo y ejecución de los Planes de Dinamización Comercial Local (PDCL) (Boletín Oficial de Cantabria de 10 de abril de 2007).

DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

- *Acciones subvencionables:* 1) Realización de Planes Individuales de Modernización (PIM) de los comercios minoristas y de empresas de servicios complementarios al comercio cuyo establecimiento se encuentre situado en una «Zona DCL». 2) Inversiones en mobiliario y equipamiento urbano y las actuaciones de señalización para la delimitación espacial de la «Zona DCL» con fines de atracción comercial. 3) Cursos de formación comercial dirigidos a los comerciantes de la «Zona DCL». 4) Contratación de personal para la gerencia del PDCL.
- *Importe de la subvención:* hasta el 70 por 100 del coste de las actuaciones previstas.
- *Beneficiarios:* las Asociaciones de Comerciantes y sus Federaciones que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones de Comerciantes de Cantabria y que hayan elaborado un PDCL cuyo área de actuación haya sido declarada «Zona DCL».
- *Plazo de presentación de solicitudes:* concluyó el día 31 de mayo de 2007.

Orden HAC/6/2007, de 21 de marzo, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la elaboración de Planes de Dinamización Comercial Local (Boletín Oficial de Cantabria de 10 de abril de 2007).

- *Acciones subvencionables*: la elaboración de un plan dirigido a la modernización, reestructuración o revitalización comercial de un municipio o un área urbana específica del mismo, con propuestas concretas de actuación a corto, medio y largo plazo.
- *Importe de la subvención:* hasta el 70 por 100 del coste de elaboración del plan, con un límite de 40.000 euros.
- *Beneficiarios:* las asociaciones de comerciantes o sus federaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Comerciantes de Cantabria.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* concluyó el 30 de Abril de 2007.

Orden HAC/7/2007, de 21 de marzo, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para fomento del empleo en el Sector de la Distribución Comercial durante el año 2007 (Boletín Oficial de Cantabria de 10 de abril de 2007).

- *Acciones subvencionables:* la contratación de desempleados en la modalidad de contratos de formación y en prácticas.
- *Importe de la subvención:* los contratos para la formación y en prácticas realizados por pequeñas empresas minoristas recibirán una ayuda por un importe de 2.700 euros, por cada una de las contrataciones realizadas. Los contratos en prácticas realizados por las Asociaciones y Organizaciones de Comerciantes recibirán una ayuda del 60 por 100 del coste salarial de los contratos correspondien-

tes, más una única ayuda de 1.800 euros para gastos de material y funcionamiento.

- *Beneficiarios:* empresas que tengan una plantilla igual o inferior a veinte empleados y que el establecimiento donde el trabajador vaya a realizar su actividad se encuentre radicado en la Comunidad Autónoma de Cantabria y las Asociaciones y Organizaciones de Comerciantes que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones de Comerciantes de Cantabria, así como las Cooperativas de Detallistas, debiendo tener en ambos casos su domicilio social en Cantabria.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el día 31 de octubre de 2007.

Orden HAC/17/07, de 27 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones al sector comercial de venta al por menor de carnes y productos cárnicos (Boletín Oficial de Cantabria de 14 de mayo de 2007).

- *Acciones subvencionables:* 1) La realización de obras de acondicionamiento y reforma de los establecimientos de venta al público. 2) La adquisición y, en su caso, la instalación de equipamiento comercial que implique uso de sistemas informáticos y maquinaria para su utilización en el propio establecimiento.
- *Importe de la subvención:* hasta el 25 por 100 de los gastos subvencionables de la inversión y hasta el 30 por 100 si se encuentran adheridos a la Junta Arbitral de Consumo y a alguna asociación de comerciantes. Límite: 5.000 euros.
- *Beneficiarios:* pequeñas empresas comerciales dedicadas a la venta al por menor de carnes y productos cárnicos cuya actividad se encuentre incluida en el Grupo 642 del Impuesto de Actividades Económicas y cuyo establecimiento, objeto de la inversión, se encuentre radicado en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria. Finalizó el 15 de Junio de 2007.

Orden HAC/18/2007, de 27 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para Asociaciones de Comerciantes y Cámaras Oficiales de Comercio (Boletín Oficial de Cantabria de 14 de mayo de 2007).

- *Acciones subvencionables:* 1) Para Cámaras de Comercio y Asociaciones de Comerciantes: Inversiones en mobiliario y equipamiento urbano; actuaciones de delimitación espacial con fines de atracción comercial; las campañas de animación y promoción de determinadas áreas comerciales; los gastos publicitarios que se incluyan en concepto de animación y promoción estarán limitados a un máximo del 10 por 100 del total de las actividades e inversiones subvencionables. 2) Para Cámaras de Comercio: Actuaciones de diagnóstico de punto de venta; los proyectos destinados a la realización de estudios de carácter coyuntural y ámbito regional, referidos a la situación del conjunto del sector comercial en Cantabria; las inversiones para la mejora y adecuación de las instalaciones e infraestructuras de sus centros formativos. 3) Para Asociaciones de Comerciantes: La adquisición de mobiliario y equipamiento para uso específico de oficinas, salas de reunión y aulas de formación de carácter permanente que se instalen en dependencias de la Asociación. Los proyectos derivados de los estudios de mercado sobre la situación en Cantabria de algún sector específico de la actividad comercial que fueron subvencionados en la Orden HAC/10/2006, de 23 de marzo de 2006.

● *Importe de las subvenciones:* 1) Hasta el 70 por 100 del coste de los proyectos a realizar en áreas de actuación especial con convenio de colaboración, de los diagnósticos de punto de venta, de los estudios de carácter coyuntural. 2) Hasta el 40 por 100 del coste de los gastos de animación y promoción de determinadas áreas comerciales. 3) Hasta el 30 por 100 del coste de la inversión para la adquisición de mobiliario y equipamiento por las Asociaciones de Comerciantes. 4) Hasta el 100 por 100 del coste de la inversión para la mejora de las instalaciones de sus centros formativos por las Cámaras de Comercio.

Importe máximo: 30.000 euros; excepcionalmente: 50.000 euros.

● *Beneficiarios:* Cámaras Oficiales de Comercio de la Región y las Asociaciones de Comerciantes, así como las Federaciones y Confederaciones de éstas, que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones de Comerciantes de Cantabria, con independencia de su regulación jurídica específica. También podrán ser beneficiarios las cooperativas de detallistas con domicilio social en Cantabria.

● *Plazo de presentación de solicitudes:* un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria. Finalizó el 15 de Junio de 2007.

DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

11.1.7. Castilla-La Mancha

Resolución de 25-09-2006, de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio, sobre convocatoria de ayudas para la modernización y mejora del pequeño comercio de Castilla-La Mancha para el año 2007 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 9 de octubre de 2006).

Esta resolución se regirá según lo dispuesto en la Orden de 25 de octubre de 2005, de la Consejería de Industria y Tecnología (DOCM de 14 de noviembre de 2005).

● *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 30 de Junio de 2007.

Orden de 25 de octubre de 2005, de la Consejería de Industria y Tecnología, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y mejora del pequeño comercio de Castilla La Mancha (DOCM de 14 de noviembre de 2005).

● *Conceptos subvencionables:* obras de renovación y acondicionamiento del local; inversiones en iluminación, fachada, eliminación de barreras arquitectónicas; adquisición del equipamiento comercial específico para el ejercicio de la venta, para ahorro energético y seguridad de los establecimientos; adquisición de equipamiento informático y/o tecnológico para la gestión empresarial.

● *Importe de la ayuda:* hasta el 40 por 100 del presupuesto. Entre 3.000 y 12.000 euros.

● *Beneficiarios:* pequeñas empresas comerciales.

● *Plazo de presentación:* 5 meses desde 15 de noviembre de 2006.

Cuenta con una serie de convocatorias de ayudas de carácter horizontal, destinadas a todo tipo de pymes, de las que pueden beneficiarse las empresas comerciales. Estas ayudas están reguladas por las siguientes órdenes:

Orden de 05-10-2004, de la Consejería de Industria y Tecnología, sobre bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la innovación, la calidad industrial y el diseño en Castilla-La Mancha (DOCM nº 223 de 26/11/2004).

Orden de 06-10-2004, de la Consejería de Industria y Tecnología, sobre bases reguladoras de las ayudas a la inversión para microempresas en Castilla-La Mancha (DOCM nº 223 de 26/11/2004).

Orden de 07-10-2004, de la Consejería de Industria y Tecnología, sobre bases reguladoras de las ayudas a la inversión empresarial establecidas en el Decreto 53/1998, de 20-05-1998, sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha (DOCM nº 223 de 26/11/2004).

Las ayudas a corporaciones locales se realizan mediante la firma de convenios específicos con los ayuntamientos.

11.1.8. Castilla y León

Orden EYE/200/2007, de 30 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a fortalecer y hacer más competitivo el tejido comercial de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León de 8 de febrero de 2007).

Se concretan en los siguientes programas:

Programa I: Actividades de formación comercial.

Programa II: Ferias comerciales y otros certámenes expositivos.

Programa III: Revitalización comercial.

Programa IV: Promoción comercial.

Programa V: Modernización del comercio de Castilla y León.

1. Programa I: Actividades de formación comercial

- *Beneficiarios:* Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, Asociaciones de comerciantes, Federaciones y Confederaciones de comercio de Castilla y León, constituidas sin ánimo de lucro, que actúen en el ámbito de Castilla y León.
- *Acciones subvencionables:* actividades formativas con un mínimo de 10 alumnos titulares, o de 6 alumnos titulares cuando los cursos se celebren en municipios de población inferior a 10.000 habitantes. Se subvencionarán los honorarios y gastos de desplazamiento del personal docente, los gastos de dirección y coordinación del curso, los gastos de publicidad, textos legalmente editados y material didáctico fungible, y alquiler de equipos didácticos.
- *Importe de la subvención:* no hasta el 75 por 100, sino un porcentaje fijo —el 75 por 100 del presupuesto aceptado por la Dirección General de Comercio—. Límite máximo del presupuesto: 12.000 euros.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 1 de marzo de 2007.

2. Programa II: Ferias comerciales y otros certámenes expositivos

- *Beneficiarios:* las Entidades Locales, las Instituciones Feriales, las Corporaciones de derecho publico y otras entidades sin ánimo de lucro organizadoras de ferias, que figuren como entidades organizadoras bien en el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Castilla y León, bien en el calendario de certámenes expositivos de Castilla y León.
- *Acciones subvencionables:* equipamiento y adecuación del espacio, publicidad y promoción de la feria, organización y realización de ferias y certámenes expositivos.
- *Importe de la subvención:* no hasta el 60 por 100, sino un porcentaje fijo, -el 60 por 100, del presupuesto aceptado por la Dirección General de Comercio-. Límite máximo del presupuesto: 20.000 euros.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 1 de marzo de 2007.

3. Programa III: Revitalización comercial

- *Beneficiarios;* los municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- *Acciones subvencionables:* actuaciones destinadas a la revitalización comercial que comprendan obras, instalaciones, mobiliario urbano u otras similares, en zonas de marcado carácter comercial para su transformación en uso peatonal y otros fines promocionales que contribuyan a la racionalización del comercio, así como para la regeneración comercial de zonas urbanas desfavorecidas.
- *Importe de la subvención:* 70 por 100 del presupuesto aceptado por la Dirección General de Comercio.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 1 de marzo de 2007.

4. Programa IV: Promoción comercial

- *Beneficiarios:* Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León; Asociaciones de comerciantes, Federaciones y Confederaciones de Comercio de Castilla y León, constituidas sin ánimo de lucro; Asociaciones y Federaciones de Artesanos, constituidas sin ánimo de lucro; Entidades de Comercio Asociado de Castilla y León constituidas sin ánimo de lucro; Otras Entidades, constituidas sin ánimo de lucro, representativas del sector comercial.
- *Acciones subvencionables:* campañas de promoción; participación en ferias comerciales; misiones comerciales o viajes para el estudio de experiencias comerciales; organización de jornadas, seminarios y congresos; edición de catálogos, folletos, carteles, etc.; señalización e imagen; dinamización de Centros Comerciales Abiertos.
- *Importe de la subvención:* 50 por 100 del presupuesto aceptado por la Dirección General de Comercio. En el supuesto de la dinamización de Centros Comerciales Abiertos, el límite máximo para el presupuesto aceptado será de 120.000 euros, siendo el presupuesto máximo subvencionable para los gastos de su gerencia profesionalizada de 30.000 euros.

No serán objeto de subvención las acciones con un presupuesto subvencionable inferior a 2.000 euros.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el día 1 de marzo de 2007.

5. Programa V: Modernización del comercio de Castilla y León

- *Beneficiarios:* las personas físicas y jurídicas, Sociedades Civiles y Comunidad de Bienes, con ánimo de lucro, que desarrollen su actividad comercial de acuerdo con la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, que tengan la condición de pyme y que la actividad comercial que desarrollen en el establecimiento comercial para el que se solicita la subvención sea exclusivamente comercial y minorista.
- *Acciones subvencionables:* las inversiones y gastos que supongan la incorporación de las nuevas tecnologías a la gestión de la actividad comercial y las inversiones y gastos que supongan una efectiva modernización del establecimiento.
- *Importe de la subvención:* 1) Para las acciones que supongan la incorporación de nuevas tecnologías, la inversión subvencionable será como mínimo de 2.000 euros y como máximo de 6.000 siendo la cuantía de la subvención del 40 por 100 del presupuesto aceptado por la Dirección General de Comercio. 2) Para las acciones que supongan la efectiva modernización de establecimiento comercial, la inversión subvencionable será como mínimo de 4.000 euros, y la cuantía de la subvención del 30 por 100 del presupuesto aceptado por la Dirección General de Comercio.

En ambos casos el porcentaje de la subvención se incrementará en función

de la población del municipio donde se lleve a cabo la inversión

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 1 de marzo de 2007.

11.1.9. Cataluña

Resolución IUE/786/2007, de 8 de marzo, del Consorcio de Promoción Comercial de Cataluña (Departamento de Innovación, Universidades y Empresa), sobre la convocatoria para la concesión de incentivos en el ámbito de los proyectos colectivos de cooperación empresarial y mejora de las infraestructuras de carácter comercial (Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya de 23 de marzo de 2007).

1. *Programa 1: Concesión de incentivos para la mejora y acondicionamiento de los mercados municipales*

- *Acciones subvencionables e importe de la subvención:* 1) Gastos de consultoría externa para la realización de estudios previos que analicen la viabilidad de la renovación integral y la definición de la función comercial de los mercados municipales. Hasta el 50 por 100. Límite: 15.000 euros. 2) Remodelación integral de los mercados municipales. Hasta el 30 por 100. 3) Remodelación parcial de los mercados municipales. Hasta el 10 por 100. 4) Mejora de mercados, en aquellos casos de municipios donde no existe un mercado de titularidad municipal pero hay un equipamiento de características similares que realiza esta función. Hasta el 30 por 100.
- *Beneficiarios:* 1) Las entidades o asociaciones de comerciantes del mercado municipal encargadas por el ente gestor de ejecutar la actuación objeto de la subvención, y los ayuntamientos u otros entes locales de aquellos municipios que no tienen una asociación de comerciantes propia del mercado municipal. 2) Las asociaciones de comerciantes del equipamiento privado.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el día 3 de mayo de 2007.

2. *Programa 2: Concesión de subvenciones para la mejora y acondicionamiento del espacio urbano*

- *Acciones subvencionables e importe de la subvención:* 1) Gastos de consultoría externa para la realización de estudios previos que evalúen la creación o reformulación de mercados de marchantes. Hasta el 50 por 100. Límite máximo: 15.000 euros. 2) La creación, la ampliación y la mejora de zonas de preferencia de peatones en espacios de concentración comercial existente. Hasta el 30 por 100. 3) La remodelación urbana en zonas de concentración comercial reducida. Hasta el 30 por 100. 4) La adaptación y la mejora de los espacios para la ubicación de los mercados de marchantes. Hasta el 30 por 100.
- *Beneficiarios:* los ayuntamientos y los otros entes locales o, si los hay, los gestores del servicio correspondiente o las entidades o asociaciones de comerciantes o marchantes encargadas por el ente gestor de ejecutar la actuación objeto de la subvención.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el día 3 de mayo de 2007.

3. *Programa 3: Accesibilidad y aparcamientos en los centros urbanos*

- *Acciones subvencionables e importe de la subvención:* 1) Gastos de consultoría externa para la realización de estudios previos que evalúen la viabilidad de la construcción de zonas de aparcamiento en los centros urbanos, con la modalidad

de rotación y con la finalidad de dar servicio a la oferta comercial del área. Hasta el 50 por 100. Límite máximo: 15.000 euros. 2) Gastos iniciales de inversión en los apartados de mecanización, accesibilidad, señalización, e instrumentos de cobro, en la puesta en marcha de un aparcamiento. Hasta el 50 por 100. Límite máximo: 50.000 euros.

- *Beneficiarios:* los ayuntamientos y los otros entes locales o los gestores del servicio correspondiente o las entidades o asociaciones de comerciantes encargadas por el ente gestor de ejecutar la actuación objeto de la subvención. Las sociedades mercantiles constituidas mayoritariamente por comerciantes para la construcción y/o gestión de un aparcamiento público. Asociaciones de comerciantes y corporaciones locales.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el día 25 de septiembre de 2007.

DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

4. Programa 4: Dinamización del comercio urbano: centros y subcentros

- *Acciones subvencionables:* 1) Gestión y estructura del plan de actuación que incluye: funciones y estructura asociativa, función de gerente, función de asistente técnico comercial, asesoría externa especializada, apoyo administrativo, gastos de funcionamiento e información interna, así como los estudios previos al inicio del desarrollo de un plan de dinamización, estudios de mercado, o aquéllos otros que sean necesarios para evaluar un aspecto concreto y específico de la dinamización. 2) Servicio dirigido al consumidor final del centro comercial urbano. Se impulsa la mejora directa del acto de compra de los consumidores en términos de servicio y satisfacción final. 3) Comunicación y promoción de la zona objeto de la dinamización. 4) Animación comercial, gastos vinculados al mantenimiento y refuerzo de la notoriedad comercial del área objeto de la dinamización.
- *Importe de las subvenciones:* hasta el 50 por 100. Límite máximo: 60.000 euros.
- *Beneficiarios:* 1) Asociaciones de comerciantes de carácter territorial que incluyan una representación significativa de empresas de comercio y servicios de su ámbito territorial, así como cualquier otra entidad sin ánimo de lucro, de carácter público o privado, en que aquéllas sean representadas y en las que deleguen expresamente a los efectos de solicitud y ejecución del Plan de Dinamización. 2) Estructuras empresariales creadas expresamente por las mencionadas asociaciones, con el objeto de gestionar un programa de dinamización territorial, siempre y cuando su finalidad se circunscriba al comercio urbano y las corporaciones locales.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 3 de mayo de 2007.

5. Programa 5: Gerencia de centro urbano: zonas de excelencia comercial

- *Acciones subvencionables:* impulsar una gerencia unificada del centro urbano caracterizada por el incremento de la prestación adicional de servicios en la zona delimitada
- *Importe de la subvención:* hasta 100.000 euros anuales, por un periodo máximo de 5 años. La aportación pública no podrá superar el primer año el 50 por 100 del total del plan de trabajo de la gerencia de centro urbano. Esta aportación pública se irá reduciendo a razón de un 10 por 100 anual hasta llegar en el final del quinto año a la autofinanciación del proyecto.
- *Beneficiarios:* Asociaciones de comerciantes, ayuntamientos y entidades creadas expresamente para la creación y

gestión de la gerencia del centro urbano, que inicien un proyecto piloto de zona de excelencia comercial.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 28 de septiembre de 2007.

6. Programa 6: Planes de actuación comercial en municipios pequeños

- *Acciones subvencionables:* impulsar la ejecución de planes de actuación en municipios de menos de 5.000 habitantes, orientados a consolidar y organizar una oferta básica destinada al abastecimiento de la población, y a detectar perfiles de demanda de carácter esporádico.
- *Importe de las subvenciones:* hasta el 75 por 100. Límite máximo: 35.000 euros.
- *Beneficiarios:* Asociaciones de comerciantes de carácter territorial que incluyan una representación significativa de empresas de comercio y servicios de su ámbito territorial y las corporaciones locales y agrupaciones de municipios.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 3 de mayo de 2007.

7. Programa 7: Proyectos de dinamización en mercados municipales

- *Acciones subvencionables:* 1) Consolidar e impulsar una oferta de calidad en los mercados municipales, fomentando aquellas acciones que suponen un valor añadido al acto de compra en términos de servicio al consumidor, así como contribuir a la comercialización de las producciones alimentarias de calidad. 2) Estudios previos para desarrollar el plan de actuación o para analizar aspectos concretos relacionados con la prestación del servicio o satisfacción de cliente. 3) Perfiles profesionales de asistencia técnica, asesoramiento individual al empresario y apoyos administrativos para la coordinación de las actuaciones. 4) Acciones de servicio al consumidor: entrega a domicilio, servicio de consigna, aparcamiento, pago centralizado. 5) Comunicación y promoción de la oferta comercial y de servicios. 6) Animación comercial. 7) Acciones de comercialización de productos autóctonos del sector primario y artesanal.
- *Importe de las subvenciones:* hasta el 50 por 100. Límite máximo: 40.000 euros.
- *Beneficiarios:* 1) Asociaciones de comerciantes de mercados municipales. 2) Estructuras de la empresa creadas expresamente por las mencionadas asociaciones, con el objeto de gestionar un plan de dinamización en el ámbito del mercado y las corporaciones locales.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 3 de mayo de 2007.

8. Programa 8: Cooperación empresarial en el sector de la distribución

- *Acciones subvencionables:* 1) Favorecer las estrategias de cooperación entre las empresas dirigidas a alcanzar una dimensión más eficiente para operar en el canal y un mejor posicionamiento en el mercado. 2) Centrales de compras y servicios. 3) Grupos de empresas. 4) Planes sectoriales.
- *Importe de la subvención:* hasta el 50 por 100. Límite máximo: Desde 7.500 euros hasta 30.000 euros, dependiendo de la acción realizada.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 22 de mayo de 2007.

9. Programa 9: Desarrollo de plataformas logísticas de distribución

- *Acciones subvencionables:* 1) Determinación de las inversiones en equipamiento y estructura necesaria. 2) Participación significativa del colectivo de

empresarios de comercio y servicios del área objeto de la plataforma. 3) Los proyectos vinculados a la creación de plataformas para la expansión conjunta de empresas detallistas en un nuevo ámbito de comercialización, deberán incorporar los siguientes requisitos:

— Existencia de un estudio previo que determine su necesidad, y justifique su viabilidad.

— Estudio de mercado relacionado con el área objeto de la expansión y las necesidades de inversión para garantizar la realización del proyecto.

— Estructura de financiación del proyecto.

● *Importe de la subvención:* hasta el 50 por 100. Límite máximo: 50.000 euros.

● *Beneficiarios:* Sociedades mercantiles constituidas a medida para la construcción y gestión de una plataforma logística, agrupaciones de empresas que respondan a la misma finalidad y asociaciones de comerciantes y empresarios representativas del ámbito donde se impulsa la inversión en la plataforma logística.

● *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 25 de septiembre de 2007.

DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

10. Programa 10: Desarrollo de iniciativas de formación e información

● *Acciones subvencionables:* proporcionar a las empresas comerciales detallistas la información y documentación adecuadas sobre aspectos directos en la mejora de la gestión y la comercialización del comercio que puedan facilitar una mejora competitiva.

● *Importe de la subvención:* hasta el 50 por 100 de los gastos.

Límite máximo: Jornadas: 10.000 euros. Seminarios: 12.000 euros. Conferencias, Mesas redondas y Boletines informativos: 1.000 euros.

● *Beneficiarios:* Asociaciones de comerciantes, las entidades que representen intereses colectivos del sector detallista y los ayuntamientos y entes locales que organicen y lleven a cabo Jornadas, Seminarios, Conferencias, Mesas redondas y/o Boletines informativos.

● *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 22 de mayo de 2007.

Resolución IUE/708/2007, de 22 de febrero, sobre la convocatoria para la concesión de incentivos en el ámbito de la mejora individual de la competitividad del sector comercial en Cataluña.

11. Programa 11: Estrategia de crecimiento de la empresa comercial

● *Acciones subvencionables:* estrategias de mejora de la eficiencia y la rentabilidad de las pequeñas y medianas empresas detallistas.

Beneficiarios: pequeñas y medianas empresas comerciales con 2 o más establecimientos abiertos al público, y los emprendedores que definan nuevas fórmulas comerciales con vocación sucursalista en el sector.

● *Importe de la subvención:* hasta 1.500 euros por establecimiento, con un máximo del 50 por 100 del coste de la consultoría externa, y hasta el 25 por 100 de las inversiones.

● *Plazo de presentación de solicitudes:* hasta el 15 de mayo de 2007.

12. Programa 12: Modernización del establecimiento comercial

● *Acciones subvencionables:* 1) El asesoramiento individualizado en el proyecto de adecuación del establecimiento. 2) El proyecto de la remodelación y modernización del establecimiento. 3) La mejora, la renovación o la ampliación de las instalaciones y los equipamientos del

punto de venta. 4) La mejora de la imagen exterior del establecimiento. 5) La compra de equipamiento de nuevas tecnologías para la gestión del establecimiento.

- *Beneficiarios:* pequeñas empresas comerciales detallistas que realicen inversiones en sus establecimientos.
- *Importe de la subvención:* hasta un máximo del 20 por 100 de la inversión subvencionable y de 10.000 euros de subvención, ampliable para determinados colectivos de comerciantes.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* hasta el 22 de mayo de 2007.

13. Programa 13: Incorporación de las tecnologías de la información y de la comunicación en la pequeña y mediana empresa comercial

- *Acciones subvencionables:* 1) Los estudios de digitalización orientados a la mejora de los sistemas de información, comunicación y comercialización de las empresas. 2) La presencia en Internet, incluida la elaboración de páginas web y portales informativos de empresas. 3) La incorporación de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos empresariales. 4) Proyectos de comercio electrónico y facturación electrónica.
- *Beneficiarios:* pequeñas y medianas empresas comerciales detallistas; las asociaciones de comerciantes de carácter territorial o sectorial; las estructuras empresariales impulsadas por asociaciones de comerciantes; las agrupaciones de empresas y centrales de compra que desarrollen la actividad principal en el ámbito de la distribución comercial.
- *Importe de la subvención:* hasta el 75 por 100 y un límite máximo de 18.000 euros por proyecto.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 15 de mayo de 2007.

14. Programa 14: Apoyo a la internacionalización de las marcas de canal catalanas con la apertura de establecimientos detallistas a los mercados exteriores

- *Acciones subvencionables:* 1) Para pymes comerciales:

— Viajes de prospección de mercados de destino.

— Proyecto de apertura de puntos de venta al detalle en el exterior.

2) Para asociaciones sectoriales:

— Misiones de prospección en mercados.

- *Beneficiarios:* 1) Pequeñas y medianas empresas comerciales con dos o más establecimientos abiertos al público y más de 500.000 euros de facturación. 2) Asociaciones sectoriales.
- *Importe de la subvención:* 1) Para pymes comerciales:

— Hasta 3 viajes de prospección de mercado, con un máximo de dos viajes a un mismo país; 50 por 100 de los gastos de desplazamiento Cataluña-país de destino-Cataluña y estancia de una persona de la empresa.

— Hasta el 50 por 100 del estudio de viabilidad de localización del establecimiento, con un máximo de 20.000 euros.

— Hasta el 25 por 100 de los gastos de apertura del punto de venta, con un máximo de 50.000 euros.

2) Para asociaciones sectoriales: hasta dos misiones por entidad y ejercicio; comprende el desplazamiento y estancia de un representante de la entidad y el 50 por 100 de los gastos de desplazamiento y estancia de una persona por empresa participante en la misión.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 23 de octubre de 2007.

11.1.10. Ceuta

Resolución (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 21 de diciembre de 2007): Bases de la convocatoria para las subvenciones relativas a «Proyecto de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio», en el marco P.O.I. 2000-2006, medida 1 «Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios».

- *Acciones subvencionables:* proyectos basados en la creación, promoción y establecimiento de empresas industriales, así como, para la creación o modernización de empresas de servicios al turismo y ocio, y la creación, reconversión y modernización de empresas comerciales, en la Ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo Integrado 2000-2006, Eje 1 «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo», medida 1 «Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios».

- *Beneficiarios:* las personas físicas o jurídicas, agrupaciones de personas, comunidades de bienes así como pequeñas y medianas empresas.
- *Importe de la subvención:* 1) La subvención máxima es el 50 por 100 del coste de la inversión aprobada. 2) Para los proyectos presentados con cargo a la línea 1- Subsidio de intereses-, tendrán un límite máximo de subvención del 50 por 100 de la puntuación obtenida según establece la base 17.1. 3) Los proyectos presentados con cargo a la línea 2 - Estudios de aplicabilidad, Reglas de Origen-, tendrán una subvención máxima de 9.000 euros.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* hasta el 18 de enero de 2008.

Resolución (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 27 de abril de 2007): Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones públicas cofinanciadas por Fondos Estructurales, con cargo al Programa FEDER para Ceuta, para el período 2007-2013, Eje 2 «Desarrollo e Innovación Empresarial» Tema prioritario 08.

- *Acciones subvencionables:* proyectos basados en la creación, modernización, ampliación, reconversión y/o traslados de los existentes.
- *Beneficiarios:* las personas físicas o jurídicas, agrupaciones de personas, comunidades de bienes, así como pequeñas y medianas empresas.

Importe de la subvención: 1) La subvención máxima es del 50 por 100 para las pequeñas empresas, el 40 por 100 para las medianas empresas y el 30 por 100 para el resto. 2) Para los proyectos presentados a la línea 1 - Subsidio de intereses- tendrá un límite máximo de subvención de 3 puntos sobre el tipo de interés fijado por el Banco de España. 3) Se establece un límite de subvención por proyecto de 60.000 euros (modificación realizada por Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 2 de noviembre de 2007).

- *Plazo de presentación de solicitudes:* se realizan cuatro convocatorias:

1ª Del 1 de mayo de 2007 al 30 de junio de 2007.

2ª Del 1 de julio de 2007 al 31 de agosto de 2007.

3ª Del 1 de septiembre de 2007 al 31 de octubre de 2007.

4ª Del 1 de noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2007.

11.1.11. Extremadura

Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de la Consejería de Economía y Trabajo, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y primera convocatoria de

las ayudas para el ejercicio 2007 (Diario Oficial de Extremadura de 13 de Marzo de 2007).

● *Acciones subvencionables e Importe de las subvenciones:* 1) Modernización del pequeño y mediano comercio:

— Apoyo a la expansión del comercio asociado regional. Hasta el 50 por 100. Límite máximo: 20.000 euros.

— Modernización del comercio tradicional independiente. Hasta el 40 por 100. Límite máximo: 20.000 euros.

— Incorporación de la pequeña y mediana empresa comercial a la distribución organizada. Hasta el 30 por 100. Límite máximo: 20.000 euros.

2) Fomento de la actividad comercial en el ámbito rural:

— Creación de salas de comercialización de productos autóctonos y de artesanía. Hasta el 70 por 100. Límite máximo: 100.000 euros.

— Implantación de comercios rurales de servicios básicos. Hasta el 40 por 100. Límite máximo: 20.000 euros.

3) Apoyo al comercio de los cascos antiguos y de los ejes comerciales tradicionales:

— Modernización de los mercados de abastos municipales. Hasta el 70 por 100 Límite máximo: 225.000 euros.

— Proyectos de Actuación Especial en equipamientos comerciales singulares

— Oficinas gerenciales de centros comerciales abiertos. Contratación de gerentes: hasta el 80 por 100; límite: 30.000 euros. Puesta en marcha de la oficina gerencial: hasta el 50 por 100; límite: 20.000 euros. Desarrollo e instalación de redes y sistemas informáticos para una gestión comercial integrada: hasta el 40 por 100; límite: 20.000 euros.

— Asociacionismo sectorial y espacial. Hasta el 40 por 100. Límite máximo: 20.000 euros.

4) Cooperación empresarial:

— Ayudas para la mejora de la gestión integrada. Hasta el 40 por 100. Límite máximo: 30.000 euros.

5) Marca de calidad del comercio:

— Implantación de la marca de calidad del comercio (Norma UNE 175001 «Calidad de Servicio para Pequeño Comercio»). Hasta el 40 por 100 de los gastos de auditoría y consultoría técnica. Límite máximo: 20.000 euros.

6) Creación y desarrollo de franquicias:

— Creación y desarrollo del proyecto franquicia. Hasta el 40 por 100. Límite máximo: 30.000 euros.

— Promoción comercial de franquicias. Hasta el 30 por 100. Límite máximo: 10.000 euros.

7) Formación comercial:

— Actividades de formación comercial. Hasta el 70 por 100, pudiendo alcanzar el 90 por 100 (contratos de duración indefinida). Límite máximo: 150 o 400 euros/hora lectiva.

8) Promoción del comercio electrónico en la pequeña y mediana empresa comercial:

— Desarrollo de proyectos de comercio electrónico. Hasta el 40 por 100 (50 por 100, en el caso de asociaciones). Límite máximo: 30.000 euros.

● *Beneficiarios:* personas físicas o jurídicas que cumplan las condiciones previstas para ser beneficiario en cada una de las modalidades de ayudas establecidas, pudiendo ostentar también esta condición las comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia. Además, debe tener su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura y desarrollar su actividad dentro de ésta y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

● *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 15 de mayo de 2007, a los

2 meses desde la publicación de la orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Decreto 156/2006, por el que se establece un marco de apoyo específico y primera convocatoria de las ayudas para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma, se ejecutó en 2007.

- *Acciones subvencionables:* 1) Sistemas de creación de microclimas. 2) Entoldados. 3) Señalética de centro comercial abierto. 4) Cartelería y rotulación. 5) Mobiliario urbano identificativo. 6) Microurbanismo comercial. 7) Redes integradas de transmisión de datos, incluso equipos informáticos interconectados a la oficina gerencial del centro comercial abierto. 8) Habilitación de áreas de aparcamientos. 9) Otras inversiones complementarias.

- *Importe de las subvenciones:* las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 75 por 100 de los gastos elegibles. En todo caso, la ayuda global por proyecto no podrá superar la cantidad de 500.000 euros.
- *Beneficiarios:* las Corporaciones Locales de las ciudades extremeñas de más de 15.000 habitantes, que, en conjunción con las asociaciones de comerciantes de centro ciudad o, en su defecto, las de carácter local, legalmente constituidas, pongan en marcha un proyecto integral para el desarrollo de centros comerciales abiertos.

Se requiere la participación de los Ayuntamientos, como organismos colaboradores necesarios y obligatorios, interviniendo en la cofinanciación con un porcentaje de participación de hasta un 25 por 100.

11.1.12. Galicia

Orden de 13 de marzo de 2007, de la Consellería de Innovación e Industria, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la modernización de comercios situados en zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Galicia en desarrollo del Plan de renovación y mejora del comercio gallego, y se procede a su convocatoria (IN218A) (Diario Oficial de Galicia de 26 de marzo de 2007).

- *Acciones subvencionables:* promocionar e incentivar la modernización y la implantación de comercios situados en zonas rurales de Galicia: Costes de reforma y/o ampliación del local comercial siempre que la superficie resultante no supere los 300 m^2; adquisición de mobiliario, elementos de decoración y equipamiento comercial; campañas publicitarias o promocionales dirigidas a la captación y fidelización de clientes en el territorio; adquisición de vehículos comerciales de hasta 3.500 kilogramos PMA (peso máximo autorizado) para el desarrollo de la actividad económica subvencionada.
- *Importe de la subvención:* cuantía mínima de inversión subvencionable: 1.500 euros. La inversión máxima subvencionable: 50.000 euros. Subvención a fondo perdido de hasta el 40 por 100 de la inversión subvencionable. En la adquisición de vehículos comerciales, la subvención será del 20 por 100.
- *Beneficiarios:* los comerciantes minoristas, ya sean personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes, legalmente constituidas que desarrollen o inicien su actividad en establecimientos comerciales situados en zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Galicia, entendiendo por zona rural, ayuntamientos con menos de 10.000 habitantes según R.D 1627/2006 de 29 diciembre o en núcleos de población que no superen los 1.500 habitantes; que su actividad principal esté incluida en alguna de las

agrupaciones o epígrafes correspondientes, que no superen los diez trabajadores y que los locales comerciales no superen los 300 m^2 de superficie comercial destinada a la exposición y venta al público.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Galicia. Finalizó el 26 de abril de 2007.

Orden de 15 de marzo de 2007, de la Consellería de Innovación e Industria por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones para adecuación de los establecimientos comerciales a su entorno competitivo, en desarrollo del Plan de renovación y mejora del comercio gallego, y se procede a su convocatoria para el año 2007 (IN214A) (Diario Oficial de Galicia de 26 de marzo de 2007).

- *Acciones subvencionables:* renovación del comercio minorista gallego y la incorporación de las nuevas tecnologías de la información a la gestión de los establecimientos comerciales con el objetivo de adaptar sus estructuras a su entorno de forma más competitiva: Equipos destinados a aplicaciones de contabilidad, facturación, almacén y automatización de las ventas; aplicaciones informáticas de carácter genérico o standard; implantación de sistemas de venta no presenciales (comercio electrónico); páginas web, equipos portátiles, etc..
- *Importe de la subvención:* cuantía mínima de inversión subvencionable: 1.000 euros, IVA excluido. Inversión máxima subvencionable: 12.000 euros, salvo en el caso de diseño de sistemas de venta no presenciales y páginas Web cuya inversión máxima subvencionable será de 3.000 euros, IVA excluido. Porcentaje máximo a otorgar del 40 por 100, aunque podrá alcanzar el 50 por 100 de la inversión subvencionable para una o varias agrupaciones de comerciantes.

En ambos casos, el porcentaje de subvención que se aplique sobre la inversión subvencionable se incrementará en diez puntos cuando el establecimiento comercial se encuentre situado en ayuntamientos de 5.000 habitantes

- *Beneficiarios:* comerciantes minoristas con actividad en establecimientos comerciales o de venta ambulante, que no superen los 10 trabajadores ni 300 m^2 de superficie comercial para la exposición y venta al público.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 26 de abril de 2007.

Orden de 16 de marzo de 2007, de la Consellería de Innovación e Industria, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a las corporaciones locales para la adecuación y modernización de equipamientos comerciales (línea Merca) y vertebración del comercio urbano (línea Urbancomer) en desarrollo del Plan de renovación y mejora del comercio gallego, y se procede a su convocatoria para el año 2007. Código de procedimiento IN223A (Diario Oficial de Galicia de 26 de marzo de 2007).

- *Acciones subvencionables e importe de la subvención:*

1) La adecuación y modernización de equipamientos comerciales: línea Merca:

— Estudios de mejora de la organización tanto física como funcional de los mercados minoristas y realización de los proyectos de inversión. Hasta el 30 por 100, excepto en materialización de estudios que alcanza hasta un 70 por 100.

— Inversiones en mercados minoristas (construcción, reparación, modernización y remodelación). Hasta el 70 por 100.

— Mejora de espacios destinados a mercados tradicionales y ambulantes. Hasta el 70 por 100.

— Inversiones en otros equipamientos comerciales. Hasta el 50 por 100.

2) La vertebración del comercio urbano: línea Urbancomer.

— Estudios sobre la situación del comercio para implantar planes de dinamización y mejora de dichos territorios. Hasta el 50 por 100.

— Realización de estudios de mejora de la organización tanto física como funcional de centros comerciales de barrio, en aquellas áreas que se encuentren degradadas y/o en las que se implantasen nuevas fórmulas comerciales. Hasta el 50 por 100.

— Creación, modificación y mejora de las calles y zonas peatonales comerciales. Hasta el 70 por 100.

— Proyectos que promuevan el equipamiento urbano, señalizaciones, rotulación comercial, iluminación y todos aquellos complementos que estimulen una mejor actividad comercial. Hasta el 70 por 100.

— Creación y mantenimiento de servicios municipales o mancomunados de apoyo al comercio. Hasta el 50 por 100.

- *Beneficiarios:* los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Galicia. Finalizó el 26 de abril de 2007.

Orden de 3 de abril de 2007, de la Consellería de Innovación e Industria, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a las asociaciones de comerciantes sin fines de lucro, para la incentivación de la demanda comercial (línea INCEN), fomento de la cooperación empresarial y de la calidad (línea COOP) y desarrollo equilibrado de los centros comerciales abiertos de Galicia y ejes comerciales (línea MECCA), en desarrollo del Plan de renovación y mejora del comercio gallego, y se procede a su convocatoria (IN219A) (Diario Oficial de Galicia de 11 de abril de 2007).

Un conjunto de medidas a través del programa del Asociacionismo Comercial y de las Integraciones Estratégicas del Plan de renovación y mejora del comercio gallego. Se llevarán a cabo tres líneas de ayuda:

— INCEN: de incentivación de la demanda/actividad comercial.

— COOP: acciones de integración de estrategias conjuntas, cooperación empresarial y fomento de la calidad.

— MECCA: desarrollo equilibrado de los centros comerciales abiertos, ejes comerciales y mercados de abastos.

- *Acciones subvencionables e importe de la subvención:*

1) Línea INCEN:

— Estudios de mercado y planes de acción. Hasta el 50 por 100.

— Promoción y publicidad. Hasta el 50 por 100.

— Edición e impresión de folletos, carteles, anuncios, etc. Hasta el 50 por 100.

— Distribución y desarrollo logístico de la actividad comercial. Hasta el 50 por 100.

2) Línea COOP:

— Proyectos de creación y consolidación de agrupaciones y central de compras y servicios, estudios previos sobre su viabilidad, y su puesta en funcionamiento, y planes de acción. Hasta el 50 por 100, 30.000 euros.

— Inversiones en equipamiento, mejora de la logística y de las comunicaciones. Hasta el 50 por 100, 30.000 euros.

— Creación de redes de comunicación. Hasta el 50 por 100, 30.000 euros.

— Proyectos de investigación, información, difusión y sensibilización que tengan por objeto el sector comercial. Hasta el 50 por 100, 30.000 euros.

— Cursos de formación, actividades de información y orientación comercial,

creación de gabinetes de asistencia técnica, organización de conferencias, jornadas técnicas, mesas redondas, etc. Hasta el 50 por 100, 30.000 euros.

— Actuaciones que promuevan el desarrollo de los proyectos amparados por los centros comerciales abiertos o ejes comerciales. Hasta el 50 por 100, 30.000 euros.

— Actividades que contribuyan a la mejora de la capacitación técnica y profesional del sector comercial, que aborden aspectos fundamentales sobre la implantación de un distintivo de calidad del comercio gallego. Hasta el 70 por 100, 30.000 euros.

— Proyectos para la implantación de un distintivo de calidad del comercio gallego en un mínimo de 50 establecimientos comerciales al por menor. Hasta el 70 por 100, 2.000 euros por cada comercio minorista.

3) Línea MECCA:

— Potenciación y consolidación de centros comerciales abiertos. Hasta el 50 por 100, 150.000 euros.

— Actuaciones en ejes comerciales, concentraciones comerciales, cabeceras de comarcas, zonas urbanas comerciales, centros comerciales de barrio y en los espacios de interés comercial que no responden al modelo de centro comercial abierto. Hasta el 50 por 100, 100.000 euros

— La transformación estructural de los mercados de abastos en centros comerciales gestionados por los propios comerciantes a través de inversiones. Hasta el 50 por 100, 100.000 euros.

En el caso de los dos primeros apartados la subvención podría alcanzar hasta el 70 por 100 en función del número de habitantes del municipio.

- *Beneficiarios*:

1) Beneficiarios de la Línea INCEN: Las asociaciones de comerciantes, sin fines de lucro, cuyo ámbito de actuación se desarrolle en la Comunidad Autónoma de Galicia y supere el municipal, o bien cualquier otra entidad representativa de las pequeñas y medianas empresas comerciales con el mismo ámbito de actuación, sin fines de lucro.

2) Beneficiarios de la Línea COOP: Las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que presten habitualmente servicios de apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

3) Beneficiarios de la Línea MECCA: Las asociaciones de comerciantes de carácter territorial, sin fines de lucro, que estén legalmente constituidas, y cuyo ámbito de actuación se desarrolle en la Comunidad Autónoma de Galicia, o bien cualquier otra entidad representativa de las pequeñas y medianas empresas comerciales con el mismo ámbito de actuación, sin fines de lucro.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Galicia. Finalizó el 11 de mayo de 2007.

Orden de 9 de abril de 2007, de la Consellería de Innovación e Industria, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de la subvención a pequeños comerciantes individuales autónomos que abandonen la actividad comercial, en desarrollo del Plan de renovación y mejora del comercio gallego, y se procede a su convocatoria (IN216A) (Diario Oficial de Galicia de 16 de Abril de 2007).

- *Acciones subvencionables:* fomentar el relevo generacional de los empresarios individuales próximos a alcanzar la edad de jubilación en la actividad comercial y la regeneración del tejido empresarial comercial con la disponibilidad en el mercado de nuevos locales comerciales.

● *Importe de la subvención:* un pago anual se fija en la cantidad de 10.000 euros hasta cumplir los sesenta y cinco años como máximo, prorrateándose la correspondiente al último año por meses completos, en función de aquel en que se alcance aquella edad. El cónyuge del cedente tendrá derecho a percibir un 50 por 100 del importe fijado para el titular.

● *Beneficiarios:* los comerciantes minoristas que tengan capacidad legal para ejercer el comercio y se dediquen a él habitualmente, dedicándose a alguna de las actividades que tengan como objeto exclusivo o principal la realización de actos de comercio. Tener entre sesenta y sesenta y cuatro años de edad en el momento de la solicitud. Estar dado de alta en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social en los diez últimos años de forma ininterrumpida.

DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

También podrá ser beneficiario de las ayudas el cónyuge del empresario que cesa en la actividad comercial, colaborador del mismo en su establecimiento comercial y autónomo, que reúna los mismos requisitos que el titular del comercio.

● *Plazo de presentación de solicitudes:* un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Galicia. Finalizó el 16 de mayo de 2007.

Orden de 23 de marzo de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para la implantación de un distintivo de calidad del comercio gallego, fomento de la creación y expansión de cadenas sucursalistas, medidas medioambientales y mejora de la imagen de los establecimientos comerciales, en desarrollo del Plan de renovación y mejora del comercio gallego, y se procede a su convocatoria (IN217A).

● *Acciones subvencionables:* 1) Las actuaciones derivadas de la obtención del distintivo de calidad del comercio gallego por parte de las pymes comerciales gallegas. 2) Las marcas de canal como instrumentos que permitan impulsar planes estratégicos de creación, optimización y desarrollo de establecimientos minoristas y su expansión como cadenas sucursalistas. 3) Medidas orientadas al consumo eficiente de la energía que supongan un ahorro que contribuya a un mayor respeto y protección del medio ambiente y que afecten a los puntos de venta. 4) Medidas orientadas el avance de la imagen de los establecimientos comerciales.

● *Beneficiarios:* podrán ser beneficiarios de las subvenciones las pequeñas y medianas empresas comerciales minoristas, que desarrollen su actividad comercial en Galicia, que empleen menos de 20 trabajadores y no tengan la consideración de gran establecimiento comercial.

● *Importe de la subvención:* 1) Para las actuaciones encaminadas a la obtención del distintivo de calidad del comercio gallego, se subvencionará hasta un 60 por 100 de la inversión, con un máximo de 1.800 euros. 2) Para las actuaciones relativas a las marcas de canal, se subvencionará hasta un 50 por 100, con un límite de 85.000 euros. 3) Para las actuaciones medioambientales así como las de mejora de la imagen comercial, la inversión máxima subvencionable será del 50 por 100, con un máximo de 6.000 euros.

● *Plazo de presentación de las solicitudes:* finalizó el 2 de mayo de 2007.

11.1.13. La Rioja

Resolución del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de 11 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladores de concesión de ayudas de la entidad (Boletín Oficial de La Rioja de 17 de febrero de 2005)

Resolución de 5 de marzo de 2007, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la primera convocatoria de ayudas de diversas bases reguladoras para el año 2007 (Boletín Oficial de La Rioja de 10 de marzo de 2007).

- *Acciones subvencionables;* 1) Inversiones en activos fijos nuevos dirigidos a la modernización, reforma y ampliación de establecimientos comerciales minoristas. 2) Inversiones en activos fijos nuevos para la implantación de un nuevo punto de venta minorista.
- *Importe de la subvención:* 1) Subvención a fondo perdido, hasta un máximo del 30 por 100 de la inversión subvencionable. 2) Para inversiones fuera del mapa de ayudas de finalidad regional, subvención máxima del 15 por 100 para pequeñas y del 7,5 por 100 para medianas empresas.
- *Inversiones mínimas*: 1) Para las inversiones en activos fijos nuevos dirigidos a la modernización, reforma, ampliación y traslado de establecimientos comerciales minoristas: 15.000 euros. 2) Para inversiones en activos fijos nuevos para la implantación de un nuevo punto de venta minorista: 30.000 euros. 3) Para inversiones en informatización, nuevas tecnologías de la información, innovación, calidad se establece un límite de 5.000 euros.
- *Beneficiarios:* Pymes cuya actividad se encuadre dentro de alguno de los siguientes epígrafes de la *Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)*: 52, Comercio al por menor, exceptuando el 52.6, ya que es el no realizado en establecimientos.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 31 de mayo de 2007.

Resolución de 30 de noviembre de 2007, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la segunda convocatoria de ayudas de diversas bases reguladoras para el año 2007.

- *Acciones subvencionables:* inversiones en activos fijos materiales nuevos afectos a la actividad comercial minorista, por pequeñas y medianas empresas (pymes) comerciales minoristas.

La inversión en activos fijos materiales nuevos afectos a la actividad comercial minorista, para la implantación de un nuevo punto de venta o delegación.

- *Beneficiarios:* pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades de comercio al por menor.
- *Importe de la subvención:* en el caso de inversiones llevadas a cabo por empresas ubicadas en zonas no asistidas, la intensidad bruta máxima de la ayudas será de un 15 por 100 para pequeñas empresas y de un 7,5 por 100 para medianas empresas, y en el caso de inversiones llevadas a cabo por empresas ubicadas en zonas asistidas la intensidad bruta máxima de las ayudas será del 20 por 100.
- *Plazo de presentación de solicitudes;* finalizó el 20 de diciembre de 2007.

11.1.14. Madrid

Orden 7965/2006, de 20 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se procede a la convocatoria de ayudas cofinanciadas con fondos FEDER a pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial para el año 2007 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de enero de 2007).

- *Acciones subvencionables:* 1) Adquisición, instalación y montaje de equipamiento informático y/o tecnológico específico para la gestión empresarial. 2) Adquisición del equipamiento comercial específico y los bienes muebles especializados necesarios para el ejercicio de la venta, el

ahorro energético y la seguridad de los establecimientos. 3) La realización de obras o reformas integrales del punto de venta que supongan una nueva implantación o una transformación completa del establecimiento para su modernización, ampliación o para la incorporación de un nuevo sistema de venta, la reorientación del negocio, o para promover la accesibilidad o supresión de barreras arquitectónicas.

- *Beneficiarios:* establecimientos ubicados de forma aislada en áreas comerciales o «Centros Comerciales Abiertos» de la Comunidad de Madrid, así como, en mercados y galerías integrados en el Plan de Rehabilitación de Mercados de la Comunidad de Madrid y en el ámbito del Plan FICO y mercadillos ambulantes autorizados por los respectivos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Además su actividad comercial debe estar incluida en unos sectores determinados.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 15 de Marzo de 2007.

DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

Orden 7967/2006, de 20 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se convocan ayudas para el Fomento e Impulso del Asociacionismo Comercial, el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos y de las Oficinas Comerciales de Asesoramiento de la Comunidad de Madrid correspondientes al año 2007 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 9 de enero de 2007).

Acciones subvencionables e importe de la subvención: 1) Actividades de Promoción del Asociacionismo Comercial y de los Centros Comerciales Abiertos. Hasta el 50 por 100. 2) Creación o mantenimiento de la figura de Gerente de Centros Comerciales Abiertos. 100 por 100 en la creación de la figura del Gerente de Centros Comerciales Abiertos y 50 por 100 en el mantenimiento de esa misma figura. 3) Creación de las Oficinas Comerciales de Asesoramiento (OCA's). Hasta el 50 por 100.

- *Beneficiarios:* las Asociaciones de Comerciantes, Federaciones y Confederaciones de Comercio.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 10 de febrero de 2007.

Orden 7968/2006, de 20 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se convocan para el año 2007 las subvenciones cofinanciadas con fondos FEDER a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para el fomento de sus equipamientos comerciales colectivos y del comercio rural (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid de 8 de enero de 2007).

- *Acciones subvencionables:* 1) Obras de construcción, ampliación o acondicionamiento de la estructura física de los equipamientos comerciales colectivos y, en particular, de mercados y mercadillos. 2) Obras físicas de acondicionamiento, adaptación y señalización de centros comerciales abiertos y ejes comerciales locales. 3) Dotación de instalaciones y equipamientos necesarios en dichos equipamientos colectivos. 4) Redacción de los proyectos técnicos de ejecución y otros gastos que conlleven la puesta en marcha de las instalaciones.
- *Importe de la subvención:* hasta el 50 por 100 del presupuesto.

Beneficiarios: las Corporaciones Locales.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* un mes a partir del día de la publicación de la presente Orden. Finalizó el 9 de febrero de 2007.

Orden 8120/2006, de 28 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se convocan ayudas a proyectos de inversión para la Rehabilitación y Mejora de Mercados y Galerías Comerciales de la Comunidad

de Madrid para el año 2007 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 31 de enero de 2007).

● *Acciones subvencionables:* 1) Acciones que supongan la incorporación de nuevas tecnologías, o la transformación y modernización del comercio integrado en este tipo de entidades:

— Adquisición, instalación y montaje de todo tipo de equipamiento informático, tecnológico o comercial especializado para la gestión del establecimiento comercial colectivo.

— Reforma integral o acondicionamiento del mercado o galería comercial.

— Estudios previos o análisis de consultoría que vayan ligados a la realización de inversiones.

— Gastos derivados de las comisiones de aval y estudio por las operaciones que las Sociedades de Garantía Recíproca de la Comunidad de Madrid otorguen a sus socios como resultado de las operaciones financieras suscritas como garantía para el desarrollo de los proyectos de inversión; las comisiones de aval y estudio, correspondientes a la tramitación de los anticipos a cuenta de las subvenciones correspondientes.

● *Beneficiarios:* asociaciones y federaciones de asociaciones de comerciantes sin ánimo de lucro.

● *Importe de la subvención:* hasta un 30 por 100 del presupuesto aceptado.

● *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó al cumplir un mes desde la publicación de la presente Orden.

Orden 1230/2007, de 7 de mayo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para el año 2007 en materia de fomento de las asociaciones de comerciantes, federaciones y confederaciones de comercio de la Comunidad de Madrid para la modernización y equipamiento de sus sedes (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de mayo de 2007).

● *Acciones subvencionables:* 1) Adquisición, instalación y montaje de equipamiento específico, mobiliario y material no fungible de las sedes de las asociaciones de comerciantes, Federaciones y Confederaciones de Comercio. 2) Adquisición, instalación y montaje de equipamiento informático y/o tecnológico, incluida la inversión en programas y la formación de usuarios en las sedes de las Asociaciones de Comerciantes, federaciones y confederaciones de Comercio. 3) Realización de obras en las sedes de las Asociaciones de Comerciantes, Federaciones y Confederaciones de Comercio, así como las necesarias para la conservación, mantenimiento o reparación de las mismas.

● *Beneficiarios:* asociaciones de comerciantes, federaciones y confederaciones de comercio de la Comunidad de Madrid, sin ánimo de lucro, que desarrollen su actividad comercial en la Comunidad de Madrid.

● *Importe de la subvención:* hasta el 50 por 100 de los costes subvencionables con un máximo de 100.000 euros por beneficiario.

● *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 3 de junio de 2007.

Orden 6857/2006 de 7 de noviembre de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica por la que se convocan ayudas para 2007 a proyectos dinamizadores de la innovación tecnológica en el sector del comercio de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 8238/2005 de 5 de diciembre.

● *Acciones subvencionables:*

1) Línea 1: Incorporación de las pymes comerciales a la Sociedad de la Información.

— Fases de análisis y diseño previas al desarrollo e implantación de aplicacio-

nes informáticas orientadas a la gestión, el acceso a Internet y los proyectos de presencia en Internet de las empresas.

2) Línea 2: Implantación de plataformas de gestión y comercialización.

— Fases previas al desarrollo e implantación de portales sectoriales, centros comerciales virtuales, centrales de compras, y aplicaciones de comercio electrónico y para la realización de transacciones, en los que se ofrezca a las pymes comerciales servicios de presencia en Internet, modelos de comercio electrónico, servicios de asesoramiento y formación *on-line* en Nuevas Tecnologías asociadas al comercio.

- *Beneficiarios:* las Asociaciones de Comerciantes, Federaciones y Confederaciones de Comercio de la Comunidad de Madrid.

DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

- *Importe de la subvención:* según lo establecido en las bases para las ayudas correspondientes a la Línea 1 y a la Línea 2, el porcentaje de subvención será hasta el 50 por 100 de los costes subvencionables con un máximo de 30.000 euros, en cada Línea por todos los conceptos considerados gastos subvencionables.

- *Plazo de presentación de las solicitudes:* finalizó el 26 de enero de 2007.

Orden 367/2007 de 19 de febrero de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica por la que se regula una subvención nominativa asignada a AVALMADRID S.G.R por importe de un millón de euros para el fomento e impulso del pequeño comercio, con especial atención a las pymes.

Objeto: Concesión de Ayudas Financieras a través de la Sociedad de Garantía Recíproca AVALMADRID S.G.R para facilitar el acceso de las pymes a la financiación ajena en proyectos de modernización e innovación del sector comercial.

Acciones subvencionables: 1) Adquisición, instalación y montaje de equipamiento informático y/o tecnológico específico para la gestión empresarial, incluida la inversión en programas y la formación de usuarios, así como la adquisición de equipamiento comercial, terminales punto de venta, balanzas electrónicas y similares. 2) Adquisición del equipamiento comercial y los bienes muebles especializados necesarios para el ahorro energético y para garantizar la seguridad de los establecimientos. 3) Realización de obras o reformas integrales del punto de venta que supongan una nueva implantación o una transformación completa del establecimiento, para su modernización, ampliación o para acometer la incorporación de un nuevo sistema de venta (franquicia, etc), o de reorientación del negocio, o para promover la accesibilidad o supresión de barreras arquitectónicas. 4) Realización de inversiones en activo fijo material e inmaterial relacionadas con las pymes comerciales, entre otros: vehículos industriales, maquinaria, mobiliario y otros equipos, no contemplados en el apartado a). Nuevos procesos que supongan una mejora de la gestión y comercialización. Franquicias, inversiones en activo circulante, vinculado a activo fijo. Restauración de pasivo, vinculado a inversión en activo fijo.

- *Beneficiarios:* pymes comerciales y de servicios vinculadas al comercio que ejerzan su actividad y realicen la inversión en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Importe de la ayuda: se bonificarán, respecto de las operaciones financieras suscritas por los beneficiarios los conceptos siguientes:

— Tipo de interés: bonificación de hasta 5 puntos sobre el tipo de interés nominal de las operaciones financieras conforme a la Orden.

— Comisión de apertura: el coste de comisión de apertura cobrada por el esta-

blecimiento de crédito, será como máximo del 0,5 por 100 del principal de la operación.

— Comisión de estudio: el coste de la Comisión de estudio del aval formalizado, será como máximo el 0,5 por 100 sobre la cantidad afianzada y de una sola vez.

— Comisión de aval: el coste de la Comisión de aval que la Sociedad de Garantía Recíproca cargue a los beneficiarios, será la correspondiente al sumatorio de hasta el 1,5 por 100 devengado anualmente sobre el riesgo vivo, según el cuadro de amortización de la operación avalada en el momento de su firma.

● *Plazo de presentación de las solicitudes:* del 19 de febrero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007.

11.1.15. Melilla

Resolución Consejería de Economía, Empleo y Turismo. Secretaría Técnica. El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 30 de marzo de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO. Aprobación de las Bases Reguladoras de incentivos financieros del Plan de calidad para las pymes de Melilla. Convocatoria extraordinaria año 2007.

Acciones y gastos subvencionables: 1) La adaptación de los procesos y productos a criterios de calidad. 2) La incorporación de metodologías y herramientas que persiguen la satisfacción del cliente. 3) Mejora y/o adecuación de los locales de negocios necesarias para el acceso y/o mantenimiento de la marca «Melilla Calidad».

● *Gastos subvencionables:* 1) Inversiones materiales, con la excepción de la adquisición de inmuebles y medios de transporte. 2) Inversión en activos inmateriales: toda inversión en transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, *know-how* o conocimientos técnicos no patentados. 3) Colaboraciones externas, tales como gastos externos de auditoria externa y certificación y servicio de asesoría externa para la implantación.

● *Beneficiarios:* cualquier tipo de empresas y empresarios. No obstante, tendrán preferencia los sectores que se consideren prioritarios para el desarrollo económico de la ciudad, tales como el sector turismo, industria, servicios y nuevas tecnologías.

● *Importe:* 1) Ayudas a la inversión en inmovilizaciones materiales e inmateriales, por un máximo del 20 por 100 de la inversión elegible. 2) Ayudas para financiar los servicios prestados por colaboraciones externas, hasta el 50 por 100 de los costes de tales servicios. 3) Subsidiación parcial de los intereses de préstamos a largo plazo que obtengan los promotores para la financiación de sus proyectos.

La cuantía de las ayudas anteriores contará con tres límites máximos:

1) 18.000 euros por proyecto. 2) La subvención máxima individualmente o en concurrencia con otras ayudas será el tope de ayuda regional que la Comisión Europea tenga establecida para Melilla en cada momento, que se incrementaría en un 20 por 100 para pequeñas empresas en un 10 por 100 para medianas empresas.

● *Plazo de presentación de solicitudes:*

1er Plazo: desde el 01/01/2007 hasta el 27/04/2007.

2º Plazo: desde el 30/04/2007 hasta el 31/08/2007.

Orden de fecha 1 de octubre de 2007, del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo inscrita en el Registro con el nº 149, ha dispuesto lo siguiente:

El Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre por el que se establece el régimen de ayudas y sistema de gestión del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013 (BOE nº 29 de 2 de febrero de 2007) regula las ayudas del Programa InnoEmpresa.

- *Acciones y gastos subvencionables:*

1. Innovación organizativa y gestión avanzada:

— En la Línea 1.1. Apoyo a proyectos que impliquen la adopción de nuevos modelos empresariales innovadores que incidan en la mejora de las diferentes áreas de la empresa.

— En la Línea 1.2. Apoyo a la realización de diagnósticos de situación, elaboración e implantación de planes estratégicos.

DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

— En la Linea 1.3. Apoyo de proyectos en los que las pymes incorporen servicios externos de profesionales de diseño industrial e ingeniería de producto en el desarrollo y puesta en los mercados de sus nuevos productos, o mejora sustancial de otros existentes.

2. Innovación tecnológica y calidad:

— Línea 2.1. Realización de planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de centros tecnológicos, de otros centros de investigación y de consultoras especializadas para la implantación de soluciones específicas.

— Línea 2.2. Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.

— Línea 2.3. Apoyo a la implantación, certificación tecnológica y certificación de acuerdo con las normas UNE 166.001 –Proyectos de I+D+i y UNE 166.002 –Sistemas de Gestión de I+D+i.

— Línea 2.4. Apoyo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental (Norma UNE-EN-ISO 14001), de sistemas de gestión de calidad (Norma UNE-EN-ISO-9001) cuando acompañe a la anterior, excelencia empresarial EFQM y Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (Norma ISO 27001 o eventuales desarrollos posteriores).

3. Proyectos de innovación en colaboración:

— En la Línea 3.1. Apoyo a proyectos presentados por grupos de empresas cuya actividad forma parte de la cadena de valor de un producto.

— En la Línea 3.2. Identificación de necesidades tecnológicas, desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de servicios avanzados compartidos por grupos de pequeñas y medianas empresas.

- *Beneficiarios:* los organismos intermedios y las pequeñas y medianas empresas.
- *Importe de las ayudas:* la intensidad de las ayudas será la establecida en el artículo 7 de las Bases, (BOME nº4. 422 de 3 de agosto de 2007).
- *Plazo de presentación de solicitudes:* comenzó a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, y finalizó el 16 de noviembre de 2007.

Bases Reguladoras del régimen de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable. Convocatoria extraordinaria 2007. Régimen sujeto a minimis. (BOME Nº4384: 23/03/2007). Convocatoria extraordinaria (BOME nº.4416 de 13-07-2007).

Destinadas exclusivamente a pymes, sin importar la forma jurídica que adopte, incluidos los trabajadores autónomos, que pretendan realizar proyectos de inversión en la ciudad autónoma de Melilla, y que supongan la creación de empleo estable en la misma.

Existen dos modalidades de proyectos que pueden ser incentivados:

— Nuevas instalaciones.
— Ampliaciones.

● *Acciones subvencionables:* 1) Adquisición de bienes inmuebles y terrenos. 2) Obra civil adecuada a las necesidades del proyecto. 3) Bienes de equipo: maquinaria e instalaciones eléctricas, de agua y seguridad. 4) Costes de estudios preparatorios y de consultoría relacionados con la inversión en trabajos de planificación e ingeniería de proyecto. 5) Inmovilizaciones inmateriales.

● *Beneficiarios:* todos los sectores (con algunas excepciones comunitarias).

Importe de las ayudas: 1) 6.000 euros para aquellos autónomos menores de 35 años, o mayores de 45 años o parados de larga duración que creen una nueva empresa. 2) Subvención de capital: *hasta el 50 por 100* de la inversión subvencionable (teniendo en cuenta el sector, nº de empleos, formas de contratación, colectivos, etc., incluida la ayuda a autónomos), con el límite de 30.000 euros por puesto de trabajo. 3) Subsidiación de intereses: *hasta cinco puntos del* tipo de interés del prestamista. (Con un máximo subvencionable del principal del préstamo de 36.000 euros por empleo, a un tipo máximo de interés del 6 por 100 nominal y 10 años de amortización).

La subvención total por proyecto, contará con los siguientes límites:

1) Hasta el 50 por 100 de la cantidad presupuestada cada año. 2) Hasta el 50 por 100 de la inversión aprobada para las pequeñas empresas, el 40 por 100 para las medianas, salvo en el caso de ayudas concedidas en el sector transporte que no podrán superar el 30 por 100. 3) Límite de minimis: 200.000 y 100.000 (transporte), en un periodo de tres años.

Plazo de presentación de solicitudes: 1) Plazos primera convocatoria 2007: desde el 01/01/2007 hasta el 13/04/ 2007 y desde el 16/04/2007 hasta el 31/08/2007. 2) Plazo segunda convocatoria 2007: desde el 14/07/2007 hasta el 5/10/2007.

Bases Reguladoras del Régimen de ayudas para el fomento de la actividad empresarial de la mujer. Convocatoria extraordinaria 2007. Régimen sujeto a minimis (BOME Nº4384: 23/03/2007).

● *Beneficiarios:* las mujeres que pretendan llevar a cabo un proyecto empresarial.

● *Acciones subvencionables:* proyectos empresariales cuya actividad se plantee realizar con carácter indefinido, de manera individual o bajo la forma de sociedades mercantiles, cooperativas de trabajo asociado o comunidades de bienes, siempre que las mujeres ostenten cargos directivos en las mismas.

Es subvencionable cualquier sector siempre que la actividad empresarial sea realizada por mujeres.

● *Importe de las ayudas:* cantidad fija de 3.000 euros para la puesta en marcha de la actividad.

● *Plazo de presentación de solicitudes:* 1) Desde el 01/01/2007 hasta el 13/04/ 2007. 2) Desde el 16/04/2007 hasta el 30/07/2007.

Bases Reguladoras del Régimen de ayudas financieras a microempresas para el programa operativo FEDER para Melilla 2007-2013. (BOME 4422: 03/08/2007). convocatoria 2007 (BOME 4462 DE 21-12-2007).

● *Beneficiarios:* Destinadas exclusivamente a microempresas (menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros), sin importar la forma jurídica que adopte, incluidos los trabajadores autónomos, que pretendan realizar proyectos de inversión en la ciudad autónoma de Melilla.

Son subvencionables todos los sectores (con algunas excepciones comunitarias). Es incompatible con cualquier otra

ayuda pública que subvencione los mismos gastos.

- *Importe de las ayudas:* 1) Subsidiación de intereses: hasta cinco puntos del tipo de interés (con un máximo del principal del préstamo de 25.000 euros por proyecto, en préstamos de hasta 10 años, y a un tipo máximo de interés del 10 por 100 nominal). 2) Subvención de capital: hasta el 30 por 100 de la inversión subvencionable.

La subvención total por proyecto, de capital e intereses en su caso, es de 20.000 euros.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* desde el 15/07/2007 hasta el 27/12/2007.

11.1.16. Murcia

DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

Orden de 19 de febrero de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a corporaciones locales para el fomento del sector comercial y de urbanismo comercial en el ejercicio 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 23 de febrero de 2007).

- *Acciones subvencionables:* 1) Modernización de los mercados minoristas municipales para hacerlos mas atractivos al consumidor (reforma, ampliación o acondicionamiento de los edificios o instalaciones comerciales). 2) Creación y consolidación de centros comerciales abiertos, como fórmula moderna y viable para que el pequeño comercio mejore su capacidad de competir. 3) Mejora de ejes comerciales y zonas comerciales de barrio (mejora de determinadas áreas comerciales, la mejora de la accesibilidad de las calles comerciales, mobiliario urbano e iluminación) orientado a fomentar la actividad comercial. 4) Adecuación de espacios para venta no sedentaria. 5. Fomento del comercio rural.

- *Importe de la subvención:* hasta el 70 por 100.

- *Beneficiarios:* Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el día 26 de marzo de 2007.

Orden de 19 de febrero de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, de convocatoria y bases reguladoras de ayudas a asociaciones de comerciantes minoristas y entidades sin fin de lucro, para el fomento del sector comercial y la cooperación empresarial, ejercicio 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 23 de febrero de 2007).

- *Acciones subvencionables e importe de la subvención:* 1) Organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Región de Murcia, y acondicionamiento del recinto ferial de las mismas. Cuantías fijadas teniendo en cuenta las percibidas en años anteriores. 2) Cursos de Formación comercial. 3) Actividades de información y orientación comercial (como conferencias, jornadas técnicas, mesas redondas, etc.) que aborden aspectos fundamentales de la distribución comercial. Cuantía fijada en función del número de horas. 4) Acciones de promoción. Cuantía fijada en función del número de horas. 5) Creación de página web y de cuenta de correo electrónico para posibilitar la interconexión de los comercios integrados en la Asociación. Hasta 4.000 euros en la creación de página web y hasta 3.000 euros en la creación de cuenta de correo electrónico. 6) Adquisición de mobiliario y de equipos de oficina para las sedes de las asociaciones y aulas de formación. Hasta 6.000 euros. 7) Rotulación homogénea en comercios asociados. Hasta 6.000 euros.

- *Beneficiarios:* instituciones feriales y entidades organizadoras de ferias oficiales. Asociaciones de comerciantes minoristas de la Región de Murcia titulares de pequeños establecimientos/negocios de

autopatronos independientes. Federaciones que éstas constituyan.

● *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 26 de marzo de 2007.

Orden de 19 de febrero de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, de convocatoria y bases reguladoras de ayudas a asociaciones de comerciantes minoristas para la asistencia técnica a la asociación y a los asociados, para el ejercicio 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 23 de febrero de 2007).

● *Acciones subvencionables:* contratación de personal para la coordinación y gestión de la asociación, el asesoramiento técnico y la información a los asociados.

Importe de la subvención: una persona por Asociación y por importe máximo de 24.000 euros. Hasta dos por Federación de ámbito regional máximo 48.000 euros.

Beneficiarios: asociaciones de comerciantes minoristas de la Región de Murcia titulares de pequeños establecimientos/ negocios de autopatronos independientes. Federaciones que éstas constituyan.

Plazo de presentación de solicitudes: finalizó el día 26 de marzo de 2007.

11.1.17. Comunidad Foral de Navarra

Resolucion 280/2007, de 7 de febrero, del Director General de Industria y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención relativa al Programa de Fomento del Asociacionismo Comercial y Cooperación Empresarial para el ejercicio 2007 (Boletín Oficial de Navarra de 16 de marzo de 2007).

● *Acciones subvencionables:*

1. Programas de Actuación Comercial: su objetivo es dinamizar los procesos de modernización comercial, reestructuración y revitalización comercial en determinadas áreas o sectores de actividad. Tipos:

— Programas de ámbito zonal (regional; que superan el ámbito territorial de un área intermedia; de área intermedia; ámbito municipal con suficiente potencial).

— Programas desarrollados en mercados municipales.

— Programas gremiales.

— Programas sectoriales, para el conjunto del sector comercial en Navarra.

2) Programa de creación y desarrollo de cooperación e integración estratégica comercial.

— Gestión de mercados municipales minoristas por los propios comerciantes.

— Centrales de compra de mercancías en sectores de interés comercial.

— Centros comerciales urbanos.

Importe de la subvención: el 50 por 100 en Programas de Actuación Comercial. Se elevará al 60 por 100 en el caso de Programas de Actuación Comercial desarrollados por Agrupaciones de Asociaciones de Comerciantes. Desde el 25 por 100 al 50 por 100 en Programas de creación y desarrollo de cooperación e integración estratégica comercial.

Beneficiarios: 1) En Programas de Actuación Comercial serán beneficiarias las Asociaciones de Comerciantes y asociaciones mixtas cuyo objeto esté relacionado con el sector de la distribución comercial; Agrupaciones de asociaciones de comerciantes, legalmente constituidas y domiciliadas en Navarra y cuyo ámbito de actuación sea todo el territorio de la Comunidad Foral. 2) En Programas de creación y desarrollo de cooperación e integración estratégica comercial: Asociaciones de Comerciantes y entidades de características y objetivos similares suficientemente representativas, constituidas por un mínimo de 10 pequeñas empresas comerciales y radicadas en la Comunidad Foral de Navarra, no dependientes entre sí.

● *Plazo de presentación de solicitudes:* un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria de subvención en el Boletín Oficial de Navarra.

Resolución 281/2007, de 7 de febrero, del Director General de Industria y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención relativa al Programa de Formación del sector comercial para el año 2007 (Boletín Oficial de Navarra de 16 de marzo de 2007).

Acciones subvencionables e importe de la subvención: 1) Organización de actividades formativas (jornadas, congresos, seminarios monográficos, acciones de sensibilización y cursos relativos a la gestión de la empresa comercial y especialización de profesionales del sector). Hasta el 100 por 100 del déficit producido; límite del 50 por 100 de gastos para su organización. Límite elevado al 70 por 100 para asociaciones de comerciantes que estén desarrollando un Programa de Actuación Comercial. 2) Asistencia a actividades formativas fuera de Navarra. Hasta el 50 por 100 con un máximo de 600 euros por actividad.

DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

● *Beneficiarios:* 1) Para la organización serán beneficiarios las asociaciones de comerciantes, entidades sin ánimo de lucro y agrupaciones de asociaciones de comerciantes, domiciliadas en Navarra, que organicen actividades formativas dirigidas a los agentes del sector comercial. 2) Para la asistencia a actividades formativas serán beneficiarios las asociaciones de comerciantes y entidades de características y objetivos similares legalmente constituidas y suficientemente representativas. Los asistentes a las acciones deberán ser gerentes o miembros de la Junta Directiva de Asociaciones de Comerciantes.

● *Plazo de presentación de solicitudes:* 1) Para la organización de actividades formativas: un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. 2) Solicitudes para Asistencia a actividades formativas: finalizó el 31 de agosto de 2007.

Resolucion 538/2007, de 28 de febrero, del Director General de Industria y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención relativa al Programa de Promoción de la Calidad en el Comercio para el año 2007 (Boletín Oficial de Navarra de 11 de abril de 2007).

Acciones subvencionables e importes de la subvención; 1) La implantación y auditoría de primera certificación según la Familia de Normas UNE 175001 «Calidad de Servicio para Pequeño Comercio». Hasta el 70 por 100 de los gastos externos de asesoría y consultoría para la implantación y gastos externos de auditoría para primera certificación. Límite máximo: 1.260 euros /empresa. 2) Difusión y sensibilización en proyectos destinados a implantar las citadas normas de calidad en el comercio. Hasta el 70 por 100 de los costes correspondientes a acciones de asesoramiento, información, difusión, seguimiento entre las pymes comerciales. 3) Manual de Identidad Corporativa de la empresa comercial minorista participante en el Servicio de Gabinete Técnico Comercial; 70 por 100 en los gastos externos de consultoría; 25 por 100 del coste en la primera aplicación de la imagen a diferentes elementos de comunicación.

Beneficiarios: 1) Implantación y auditoría: empresas comerciales minoristas. 2) Acciones de difusión y sensibilización: Asociaciones de Comerciantes y otras Entidades de Comercio Asociado, legalmente constituidas y suficientemente representativas, que realicen acciones cuyo ámbito de actuación sea todo Navarra, y dirigidas tanto al comercio asociado como no asociado. 3) Manual de Identidad Cor-

porativa de la empresa comercial minorista: pequeñas empresas minoristas que hayan participado en el Servicio del Gabinete Técnico Comercial del Gobierno del Navarra.

● *Plazo de presentación de solicitudes:* 1) Implantación y auditoría: antes del 15 de noviembre de 2007. 2) Acciones de difusión y sensibilización: finalizó el 11 de mayo de 2007. 3) Manual de Identidad Corporativa: La solicitud de subvención se presentará en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de 1 año establecido para la realización de las actuaciones de la ficha del Servicio del Gabinete Técnico Comercial. Si las actuaciones se han realizado antes del 1 de enero de 2007, la solicitud de subvención deberá presentarse en el plazo de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de esta Resolución. Si las actuaciones no se han realizado antes del 1 de enero de 2007, la ejecución de las mismas y la solicitud de subvención deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2007.

Resolución 539/2007, de 28 de febrero, del Director General de Industria y Comercio, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención relativa al «Programa de apoyo al desarrollo de proyectos de revitalización comercial en espacios públicos» para 2007 (Boletín Oficial de Navarra de 30 de marzo de 2007).

● *Acciones subvencionables e importe de la subvención:* 1) Estudios para el análisis, diagnóstico, determinación de estrategias e inversiones a desarrollar. Subvención del 60 por 100 del coste externo. 2) Inversiones en infraestructuras urbanístico-comerciales; ampliación y renovación del equipamiento o mobiliario urbano que contribuyan a la mejora y adecuación de sus espacios comerciales. Subvención del 60 por 100 del coste externo.

● *Beneficiarios;* municipios con concentraciones comerciales que son susceptibles de seguir una estrategia colectiva y que presentan determinadas zonas de influencia comercial.

● *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 30 de abril de 2007.

Orden Foral 388/2006, de 30 de noviembre, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, por la que se establece el régimen de subvención del Programa de Fortalecimiento del sector comercial (Boletín Oficial de Navarra de 29 de diciembre de 2006).

● *Acciones subvencionables:*

1) Realización de inversiones en activos fijos en establecimientos comerciales en Navarra. Tipos:

— Modernización, ampliación y reforma de comercios establecidos.

— Modernización y nueva implantación en centros comerciales urbanos, zonas rurales, mercados municipales y sucesión familiar.

2) Inversiones para la mejora de la imagen y gestión de los establecimientos comerciales:

— Derivadas de las recomendaciones del Servicio de Gabinete Técnico Comercial

— Para la adaptación de la imagen común de centros comerciales urbanos, centrales de compras o mercados municipales

— Para la implantación de la marca de calidad en el comercio.

3) Aplicación de TIC para prestación de servicios a través de Internet en proyectos agrupados.

● *Beneficiarios:*

1. Realización de inversiones en activos fijos en establecimientos comerciales en Navarra

— Pequeñas empresas comerciales que vengan ejerciendo la actividad en Navarra, como mínimo, durante el año anterior a la solicitud.

— Pequeñas empresas minoristas para proyectos comerciales en centros comerciales urbanos, zonas rurales, mercados municipales y sucesión familiar.

2. Inversiones para la mejora de la imagen y gestión de los establecimientos comerciales. Pequeñas empresas minoristas.

3. Aplicación de TIC para prestación de servicios a través de Internet en proyectos agrupados. Asociaciones de comerciantes y entidades similares suficientemente representativas, y pequeñas empresas minoristas pertenecientes a las mismas, con un mínimo de 5.

- *Importe de la subvención:*

1. Realización de inversiones en activos fijos en establecimientos comerciales en Navarra.

— Bonificación de 2 puntos de interés (3 para establecimientos en trama urbana) en préstamos y operaciones de arrendamiento financiero

— Bonificación de 2 puntos de interés (3 en trama urbana) y subvención a fondo perdido del 5 por 100 de la inversión.

2. Inversiones para la mejora de la imagen y gestión de los establecimientos comerciales. La subvención será del 20 por 100 de la inversión con los límites siguientes en función de la acción subvencionable:

— 6.000 euros.
— 6.000 euros.
— 3.000 euros.

3. Aplicación de TIC para la prestación de servicios a través de Internet. 25 por 100 de los equipos, aplicaciones informáticas y asesoramiento técnico, con un límite de 12.000 euros, para las asociaciones. 25 por 100 de los equipos y aplicaciones, con un máximo de 1.500 euros, por establecimiento comercial.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* 1) Realización de inversiones en activos fijos en establecimientos comerciales en Navarra. La solicitud debe presentarse antes del inicio de las inversiones. 2) Inversiones para la mejora de la imagen y gestión de los establecimientos comerciales. La solicitud se presenta en el plazo de un mes desde la finalización del plazo previsto para la realización de las inversiones acogidas, según los casos. 3) Aplicación de TIC para prestación de servicios a través de Internet en proyectos agrupados. En el plazo de un mes desde la finalización del proyecto.

11.1.18. País Vasco

Orden de 15 de mayo de 2003, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula la concesión de ayudas destinadas a diversas actividades de divulgación e información comercial (Boletín Oficial del País Vasco de 28 de mayo de 2003).

Modificación: Orden de 24 de mayo de 2006, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Orden de 15 de mayo de 2003 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula la concesión de ayudas destinadas a diversas actividades de divulgación e información comercial (Boletín Oficial del País Vasco de 13 de junio de 2006).

- *Acciones subvencionables:* actividades de exposición o desarrollo relativos al sector de distribución comercial y a la gestión de la empresa comercial (congresos, mesas redondas, foros de debate, seminarios, talleres).

- *Importe de la subvención:* hasta el 100 por 100. Límite máximo: 12.000 euros por beneficiario.

Beneficiarios: 1) Federaciones o agrupaciones de asociaciones de comerciantes. 2) Asociaciones de comerciantes y asociaciones mixtas. 3) Cámaras de comercio.

DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

Resolución de 8 de mayo de 2007, del Viceconsejero de Comercio, Consumo y Seguridad Industrial, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a la realización de actividades de divulgación e información comercial para el ejercicio 2007 (Boletín Oficial del País Vasco de 1 de junio de 2006).

- Bases de la convocatoria: Orden de 15 de mayo de 2003 por la que se regula la concesión de ayudas destinadas a diversas actividades de divulgación e información comercial; modificada por Orden de 24 de mayo de 2006.
- *Plazo de presentación de solicitudes;* finalizó el 2 de julio de 2007.

Orden de 8 de mayo de 2003, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el Programa de Apoyo a la Modernización de Equipamientos Comerciales (Boletín Oficial del País Vasco de 9 de junio de 2006).

- *Acciones subvencionables:* inversiones en activos que se incorporen a la empresa (etiquetaje, lectores de códigos, conservación, etc.).
- *Importe de la subvención:* 20 por 100 del coste. Límite máximo: 6.000 euros por persona.
- *Beneficiarios:* las pymes comerciales con 2 años de antigüedad.

Orden de 25 de mayo de 2006, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Orden de 8 de mayo de 2003, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el Programa de apoyo a la Modernización de Equipamientos Comerciales (Boletín Oficial del País Vasco de 9 de junio de 2006).

Resolución de 2 de mayo de 2007, del Viceconsejero de Comercio, Consumo y Seguridad Industrial, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas establecidas en el Programa de Apoyo a la Modernización de Equipamientos Comerciales, para el ejercicio 2007.

- Bases de la convocatoria: Orden de 8 de mayo de 2003 y Orden de 25 de mayo de 2006.

Orden de 25 de junio de 2003, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la concesión de ayudas económicas a los Mercados Municipales Minoristas del País Vasco para la realización de cambios estructurales en los mismos, impulsados por sus comerciantes o sus entidades representativas (Boletín Oficial del País Vasco de 14 de julio de 2003).

- *Acciones subvencionables:* 1) Adquisición de activos fijos. 2) Proyectos y estudios para rehabilitar y adecuar las estructuras a las necesidades actuales.
- *Importe de la subvención:* hasta el 75 por 100.

Beneficiarios: 1) Las pymes que desarrollan su actividad en un mercado municipal minorista y que participen en un proyecto integral de reestructuración del mismo. 2) Asociaciones de comerciantes y otras entidades con personalidad jurídica propia que participen en los mercados municipales minoristas. 3) Agrupaciones de comerciantes o estructuras interempresariales constituidas mayoritariamente por pymes comerciales radicadas en mercados municipales minoristas.

Resolución de 6 de junio de 2007, del Viceconsejero de Comercio, Consumo y Seguridad Industrial, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas económicas destinadas a los Mercados Municipales Minoristas del País Vasco para la realización de cambios estructurales en los mismos impulsados por los propios comerciantes o sus entidades representativas para el ejercicio 2007.

- Bases de la convocatoria: Orden del 25 de junio de 2003, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que

se desarrolla la concesión de ayudas económicas a los Mercados Municipales Minoristas del País Vasco para la realización de cambios estructurales en los mismos impulsados por sus comerciantes o sus entidades representativas.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* del 22 de junio de 2007 hasta el 31 de julio de 2007.

Resolución de 6 de junio de 2007, del Viceconsejero de Comercio, Consumo y Seguridad Industrial, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas económicas destinadas a los Mercados Municipales Minoristas del País Vasco para la realización de cambios estructurales en los mismos impulsados por los propios comerciantes o sus entidades representativas para el ejercicio 2007 (Boletín Oficial del País Vasco de 22 de junio de 2007).

DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 30 de julio de 2007.

Orden de 4 septiembre de 2006, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla el programa de ayudas para zonas desfavorecidas de actuación urgente (Boletín Oficial del País Vasco de 14 de septiembre de 2006).

- *Acciones subvencionables:* 1) Infraestructuras urbanístico-comerciales desarrolladas en los ejes de centralidad comercial del municipio. 2) Mejora de la gestión empresarial, atención al cliente y escaparatismo. 3) Comunicación, animación y promoción comercial. 4) Reforma y modernización de elementos de exposición externos, rotulación del establecimiento y reforma de la superficie de venta. 5) Implantación de nuevos puntos de venta.

Son zonas desfavorecidas de actuación urgente:

Margen Izquierda del Nervión.

Bahía de Pasaia.

- *Beneficiarios e importe máximo de la ayuda:* 1) Ayuntamientos: Hasta el 100 por 100. 2) Asociaciones de comerciantes: Hasta el 80 por 100. 3) Pequeñas y medianas empresas cuya actividad principal sea la comercial. Hasta el 30 por 100.

Los municipios que pueden acceder a estas ayudas debe tener una población superior a 15.000 habitantes, casco histórico con potencialidad comercial y cabeceras de comarca.

Resolución de 30 de mayo de 2007, del Viceconsejero de Comercio, Consumo y Seguridad Industrial, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para zonas desfavorecidas de actuación urgente para el ejercicio 2007.

- Bases: Orden de 4 de septiembre de 2006 de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* desde el 19 de junio de 2007 hasta el 19 de julio de 2007.

Orden de 8 de octubre de 2003, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrollan las ayudas destinadas al establecimiento o mantenimiento de Gabinetes de Asistencia Técnica al Comercio (Boletín Oficial del País Vasco de 13 de octubre de 2003).

- *Acciones subvencionables:* 1) Contratación del técnico (pago de la Seguridad Social y salario). Hasta el 100 por 100. 2) Gastos de funcionamiento (gastos extraordinarios de viaje y comida del técnico ligado al gabinete, alquiler del local, agua electricidad, teléfono, fax, limpieza del local, etc.). Hasta el 75 por 100.

- *Beneficiarios:* 1) Asociaciones de comerciantes, sus federaciones o agrupaciones y entidades gerenciales de centros comerciales urbanos. 2) Corporaciones locales y entidades de desarrollo promovidos por ellas cuando se trate de proyectos que se desarrollen en municipios calificados como zonas desfavorecidas de actuación urgente o existe un plan especial de revitalización comercial.

● *Plazo de presentación de solicitudes:* no será inferior a un mes y será el establecido en la convocatoria anual mediante resolución del Viceconsejero de Comercio y Consumo.

Resolución de 10 de octubre de 2007, del Viceconsejero de Comercio, Consumo y Seguridad Industrial, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas destinadas al establecimiento o mantenimiento de Gabinetes de Asistencia Técnica al Comercio para el ejercicio 2007.

● Bases: Orden de 8 de octubre de 2003, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, destinadas al establecimiento o mantenimiento de Gabinetes de Asistencia Técnica.

● *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 3 de diciembre de 2007.

Orden de 4 de octubre de 2007, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el programa de ayudas destinadas a incentivar las estrategias zonales de cooperación comercial «Merkagune - Comercio Urbano».

Resolución de 19 de octubre de 2007, del Viceconsejero de Comercio, Consumo y Seguridad Industrial, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas económicas destinadas a incentivar las estrategias zonales de cooperación comercial «Merkagune-Comercio Urbano» para el ejercicio 2007.

● *Acciones subvencionables:*

1) Para las Entidades Locales:

— Estudios para la elaboración de Planes de Revitalización Comercial en municipios mayores de 15.000 habitantes o para la actualización de aquellos estudios con una antigüedad superior a 7 años.

— Estudios para la revitalización comercial de los Cascos Históricos de los municipios.

— Inversiones en proyectos de adecuación de infraestructuras urbanísticas.

2) Para las Asociaciones de Comerciantes:

— Organización y fomento de actividades de comunicación, animación, dinamización y promoción comercial.

— Actividades de carácter socio-cultural y de ocio que potencien la actividad comercial.

Beneficiarios: 1) Ayuntamientos: Municipios de más de 15.000 habitantes ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco; municipios de menos de 15.000 habitantes con Casco Histórico que presenten una potencialidad de revitalización comercial así como municipios considerados como centro de referencia económico-comercial en su entorno comarcal. 2) Asociaciones de Comerciantes y Asociaciones Mixtas de ámbito zonal.

● *Importe de la subvención:*

1) Para las Entidades locales:

— Hasta el 80 por 100 del coste de ejecución material de las inversiones subvencionables.

2) Para las Asociaciones de comerciantes.

— Hasta el 80 por 100 del coste efectivo de las acciones subvencionables, con un límite según el número de habitantes del Municipio.

● *Plazo de presentación de solicitudes:* desde el 19 de octubre de 2007 hasta el 21 de noviembre de 2007.

Orden de 24 julio de 2007, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla el programa de ayudas destinadas a la promoción de la Calidad en el Comercio.

● *Acciones subvencionables:*

1) Para las organizaciones tractoras se considerarán actividades susceptibles de apoyo los proyectos de implantación y primera certificación de la Norma UNE 175001, de Calidad de servicio para pequeño comercio.

2) Para las fundaciones de promoción

de la calidad, se considerarán susceptibles de apoyo:

— La coordinación de las actuaciones desarrolladas por las organizaciones tractoras beneficiarias.

— El seguimiento y validación de las acciones de implantación y certificación.

— El establecimiento de criterios homogéneos para el desarrollo de las acciones de implantación y certificación.

— El análisis y validación de los materiales, documentos y modelos utilizados por los agentes implicados.

— El análisis y validación de los contenidos de programas formativos orientados a apoyar y promocionar la implantación de Sistemas de Gestión de la Calidad.

● *Beneficiarios:* 1) Las organizaciones tractoras: Asociaciones empresariales comerciales de carácter sectorial y Cámaras Oficiales de Comercio. 2) Las fundaciones de promoción de la calidad, sin ánimo de lucro.

● *Importe de las subvenciones:* 1) Para las organizaciones tractoras, la cuantía de la subvención no superará el 80 por 100 de los gastos externos de consultoría y auditoria del proyecto de implantación y certificación de la Norma UNE 175001, con un máximo de 1.100 euros por establecimiento comercial. 2) A las Fundaciones de promoción de la Calidad se les subvencionará el 100 por 100 de las acciones aprobadas.

Resolución de 25 de julio de 2007, del Viceconsejero de Comercio, Consumo y Seguridad Industrial, por la que se hace pública la convocatoria de ayuda a la promoción de calidad en el comercio, para el ejercicio 2007.

● *Bases de la convocatoria:* 1) Decreto 121/2000 de 27 de junio, por el que se establecen distintas líneas de ayudas con fines de promoción económica, modificado por Decreto 80/2007, de 15 de mayo, de octava modificación del Decreto por el que se establecen distintas líneas de ayudas con fines de promoción económica. 2) Orden de 24 julio de 2007, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla el programa de ayudas destinadas a la promoción de la Calidad en el Comercio.

● *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 10 septiembre de 2007.

11.1.19. Comunidad Valenciana

Orden de 23 de mayo de 2007 de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se regulan las ayudas para la Gestión Integral del Comercio Urbano para el ejercicio 2007 (Diario Oficial de 18 de junio de 2007 al haberse detectado errores tipográficos en la publicación previa el 11 de Junio de 2007).

● *Acciones subvencionables e importe*

1) Realización de estudios e investigaciones sobre el sector comercial:

— Análisis, Diagnóstico y determinación de inversiones a desarrollar en actuaciones territoriales de inspiración comercial, hasta el 100 por 100 con un límite de 40.000 euros.

— Análisis de las estructuras y procesos de comercialización de ámbitos geográficos o sectoriales concretos, hasta el 70 por 100 con límite de 40.000 euros.

— Análisis de coyuntura y tendencias de evolución en cuestiones de contenido comercial de ámbitos geográficos o sectoriales concretos, 75 por 100 con límite de 40.000 euros.

2) Acciones en urbanismo comercial:

— Actuaciones en equipamientos de comercio físicamente agrupado. Hasta el 40 por 100, 60 por 100 y 70 por 100 dependiendo de la acción realizada, con límites de 10.000 euros hasta 210.000 euros en función de la actuación ejecutada.

— Urbanismo en ejes comerciales. Desde el 40 por 100 al 70 por 100 dependiendo de la acción realizada, con límites de 35.000 euros hasta 210.000 euros en función de la actuación ejecutada.

— Elaboración, desarrollo y gestión de planes estratégicos de actuación comercial. Hasta el 60 por 100, con un límite de 250.000 euros.

— Propuestas de actuación en comercio rural. Hasta el 100 por 100, con un límite de 4.000 euros para estudios y 60.000 euros para ejecución de los proyectos.

— Gerentes de Centros Urbanos.

— Apoyo a la estructura de la Gerencia del Centro Urbano. Hasta el 70 por 100: con límite de 30.000 euros.

— Acciones de captación y fidelización de clientes, 70 por 100 con límite de 18.000 euros.

— Contratación de servicios externos para nuevas líneas de atención y servicio a los clientes, 70 por 100 con límite de 15.000 euros.

— Elaboración y difusión de manuales de comunicación, identidad corporativa y marca propia, 70 por 100 con límite de 12.000 euros.

— Creación de redes de comunicación, 70 por 100 con límite de 25.000 euros.

— Plataformas que faciliten el comercio electrónico, 70 por 100 con límite de 25.000 euros.

— Proyectos de actuación que definan las acciones a desarrollar en un plazo no inferior a tres años para adecuar el espacio urbano al uso peatonal, 70 por 100 con límite de 20.000 euros.

3) Información y formación:

— Jornadas técnicas, mesas redondas, conferencias y congresos. Hasta el 70 por 100.

— Viajes para conocer buenas prácticas comerciales implantadas en otras ciudades o países. Hasta el 70 por 100.

— Ayudas para la investigación. Hasta el 100 por 100.

- *Beneficiarios:* las entidades locales territoriales, empresas públicas y mixtas, asociaciones empresariales, entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro y fórmulas de comercio asociado o integrado, con personalidad jurídica propia, con independencia de la fórmula jurídica que adopten.
- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 11 de julio de 2007.

Orden de 27 de abril de 2007 de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se regulan las ayudas relativas al Programa de Fomento de la Cooperación Empresarial en el Comercio para el ejercicio 2007 (Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de 24 de mayo de 2007).

- *Acciones subvencionables e importe de las subvenciones:*

1) Apoyo a las fórmulas de comercio asociado

De ámbito territorial y/o espacial:

— Apoyo a la estructura de gestión, 70 por 100 con límite de 20.000 euros.

— Acciones de captación y fidelización de clientes, 50 por 100 con límite de 18.000 euros.

— Contratación servicios externos, 50 por 100 con límite de 10.000 euros.

De carácter sectorial:

— Elaboración de manuales de comunicación y de identidad corporativa, y marcas propias, 70 por 100 con límite de 8.000 euros

— Campañas de promoción de productos y de información, 50 por 100 con límite de 12.000 euros.

A las centrales de compra:

— Estudios que definan la viabilidad del proyecto, 70 por 100 con límite de 10.000 euros.

— Inversiones derivadas del estudio, 50 por 100 con límite de 40.000 euros.

2) Agencias para el Fomento de la Innovación Comercial

Hasta el 100 por 100 de las siguientes actuaciones: Mantenimiento de la agencia, realización de campañas de promoción del comercio local, acciones genéricas propias de la RED AFIC y potenciación de sistemas informáticos, cada una con un límite de 15.000 euros.

3) Promoción de ferias comerciales de la Comunidad Valenciana

Hasta el 50 por 100 con límite de 9.000 euros para las entidades locales.

Hasta el 50 por 100 con límite de 14.000 euros cuando la actividad la organice una asociación de comerciantes.

- *Beneficiarios:* asociaciones de Comerciantes y otras Entidades de Comercio Asociado de ámbito territorial y/o espacial con personalidad jurídica e independientemente de la fórmula jurídica que adopten. Las entidades locales territoriales y empresas públicas o mixtas. Las instituciones feriales de la Comunidad Valenciana, las entidades locales territoriales y otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que organicen ferias comerciales.

DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 15 de junio de 2007.

Orden de 29 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se regulan las ayudas destinadas a incrementar la competitividad de la pyme comercial para el ejercicio 2007.

- *Acciones subvencionables:* 1) Adquisición de inmovilizado material destinado a imagen corporativa o equipamiento para el almacenamiento, exposición, y/o venta del producto. 2) Vinculación a forma asociativa. 3) Gastos corrientes derivados de la implantación de normas de calidad de las familias UNE-EN ISO aplicables al sector comercial. 4) Los gastos de obtención del certificado, de reconocimiento de las normas citadas en el apartado anterior. 5) Realización del diagnóstico de punto de venta, que defina de forma justificada y razonada las inversiones y estrategias que deben llevarse a cabo en el establecimiento comercial para mejorar su posición competitiva en el mercado. 6) La realización de las inversiones definidas en los estudios de diagnóstico del punto de venta. 7) Inversiones destinadas a la implantación, o ampliación, de procesos ligados a la aplicación de la trazabilidad en el sector alimentario.

- *Beneficiarios:* Las sociedades mercantiles y asimiladas, los empresarios individuales, y las comunidades de bienes, calificadas como pymes o microempresas, que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial o de prestación de servicios en la Comunidad Valenciana.

- *Importe de la subvención:* subvención de hasta el 35 por 100 en función de la actuación planteada y de que el beneficiario sea o no microempresa con un límite de 20.000 euros.

- *Plazo de presentación de solicitudes:* finalizó el 28 de febrero de 2007.

Orden de 29 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se regulan las ayudas relativas al Programa de Promoción de la Calidad en el Comercio para el ejercicio 2007.

- *Acciones subvencionables:* Las ayudas establecidas deberán ir destinadas a: 1) La realización de acciones de asesoramiento, información, difusión, seguimiento entre las pymes comerciales, así como las tendentes a la concienciación y fomento de la cultura de la calidad en el comercio tanto asociado como no asociado por parte de asociaciones de Comerciantes y otras Entidades de Comercio Asociado. 2) La implantación y auditoría de la norma UNE 175000/1 por entidades cuyo esquema de certificación haya sido validado por

CUADRO 11.1
PRESUPUESTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2007

Comunidad autónoma	Pequeño comercio	Asociaciones	Ayuntamientos	Total
Andalucía	11.539.764	3.2112.965	20.838.12	35.590.850
Aragón	2.923.180	505.275	2.969.045	6.397.500
Asturias	3.750.000	1.230.000	2.250.000	7.230.000
Baleares	823.181	2.420.851	646.242	3.890.273
Canarias	1.050.000	800.000	1.50.000	3.100.000
Cantabria	184.427	428.977	0	613.404
Castilla-La Mancha	10.855.101	500.000	631.200	11.986.301
Castilla y León	7.392.050	2.4230558	3.939.724	13.745.332
Cataluña	15.736.902	5.630.010	5.773.333	27.140.245
Extremadura	2.199.280	520.000	3.815.000	6.534.280
Galicia	7.720.000	6.400.000	4.450.000	18.570.000
La Rioja	1.420.082	326.763	144.408	1.890.953
Madrid	5.163.526	13.072.191	1.898.362	20.134.079
Murcia	0	874.028	1.469.412	2.343.440
Navarra	940.000	883.393	215.000	2.038.393
País Vasco	1.600.000	3.795.000	3.825.000	9.220.000
Comunidad Valenciana	2.750.000	10.878.890	6.900.000	20.528.890
Ceuta	429.233	429.233	429.233	1.287.699
Melilla	1.899.335	0	0	1.899.335
Total	78.376.060	54.331.133	61.433.780	194.140.973

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las CCAA.

la Fundación Valenciana de la Calidad en los establecimientos comerciales.

- *Beneficiarios:* 1) Las Asociaciones de Comerciantes y otras Entidades de Comercio Asociado sin ánimo de lucro, que lleven a cabo acciones de difusión y sensibilización en proyectos destinadas a implantar la norma UNE 175000/1 o derivadas de la misma. 2) Las pymes comerciales que, empleando a menos de 20 trabajadores, realicen su primera auditoría de calidad, y obtengan el Certificado correspondiente.

- *Importe de las subvenciones:* hasta el 70 por 100 de la inversión con el límite de 20.000 euros para las Asociaciones de Comerciantes y otras Entidades de Comercio Asociado y con un límite de 1)000 euros para las pymes.

Plazo de presentación de solicitudes: finalizó el 28 de febrero de 2007.

DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

11.2. Dotación presupuestaria

En el Cuadro 11.1 se resumen los presupuestos del año 2007 de cada una de las Comunidades Autónomas para ayudas al comercio. Se ha elaborado en base a las cifras facilitadas por las distintas comunidades autónomas, agrupando las cantidades en tres grandes epígrafes coincidentes con los programas del Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio.